



Numero de boletin: 29567

Fecha: 04/09/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

73941---DECRETO 2013 / 2019 DECRETO / 2019-07-10
73934---DECRETO 2014 / 2019 DECRETO / 2019-07-10
73940---DECRETO 2263 / 2019 DECRETO / 2019-08-01
73930---DECRETO 2324 / 2019 DECRETO / 2019-08-06
73938---DECRETO 2325 / 2019 DECRETO / 2019-08-06
73939---DECRETO 2383 / 2019 DECRETO / 2019-08-12
73929---DECRETO 2440 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73936---DECRETO 2441 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73931---DECRETO 2446 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73937---DECRETO 2447 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73928---DECRETO 2448 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73943---DECRETO 2449 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73935---DECRETO 2450 / 2019 DECRETO / 2019-08-14
73932---DECRETO 2520 / 2019 DECRETO / 2019-08-20
73927---DECRETO 2523 / 2019 DECRETO / 2019-08-20
73942---DECRETO 2524 / 2019 DECRETO / 2019-08-20
73944---DECRETO 2607 / 2019 DECRETO / 2019-08-29
73933---RESOLUCIONES 20459 / 2019 EEAOC / 2019-08-26

Sección Avisos

226584---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13891-377-2019
226591---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15326-377-2019
226587---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7787-377-2019
226582---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7788-377-2019
226608---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE S M DE TUCUMAN- EXPTE N ° 81.670/2019
226539---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
226592---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
226375---JUICIOS VARIOS / AMAYOLA WERTEL C/ LIZARRAGA RAMONA ANGELICA
226491---JUICIOS VARIOS / AYBAR FATIMA LILIANA S/ QUIEBRA PEDIDA
226459---JUICIOS VARIOS / CARRIZO FERNANDO RAUL C/ HEREDEROS DE RUSIÑOL FRIAS ANTONIO ERNESTO
226567---JUICIOS VARIOS / COLOMBO MARIA PIA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226283---JUICIOS VARIOS / DARMANIN EDUARDO FABIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226507---JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL S/
DIVORCIO
226370---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARTA IMELDA C/ SUCESION DE VERA ADELA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226597---JUICIOS VARIOS / LIZARDO ESTEBAN JOSE C/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS - 2551/08
226489---JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA TERESA VALERIA C/ ACUÑA VELARDE NICACIO Y OTROS S/
COBRO DE PESOS
226487---JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO
226576---JUICIOS VARIOS / MILANI MARIA CELESTE C/ ONDER GABRIELA RAQUEL
226604---JUICIOS VARIOS / POMARE DANIEL ALBERTO S/ ADOPCION
226435---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
EXPTE. N° 5151/15
226398---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 2389/16
226501---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTINEZ CARLOS JULIAN S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6721/18
226504---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PAYLLALEM S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 7391/18
226499---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL", EXPEDIENTE N° 6407/18
226577---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L.
226364---JUICIOS VARIOS / SALIM LUIS MANUEL C/ SALIM RENE HUMBERTO S/ DIVISION DE
CONDominio - 2367/17
226500---JUICIOS VARIOS / SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L. - EMPRESA DE SERVICIOS
EVENTUALES S/QUIEBRA. EXPEDIENTE N° 20725/2017
226575---JUICIOS VARIOS / STURIALE ANTONIO EDUARDO C/ CRUZADO ELSA YOLANDA
226463---JUICIOS VARIOS / TICEIRA ALBERTO ROMAN S/ SUCCESION
226530---JUICIOS VARIOS / VARELA OTTONELLO JOSE C/ MORENO ISAAC CHALON S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226600---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.N.V. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2018
226606---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
226526---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°
21/2019
226570---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA MEDIO AMBIENTE - DIR. REC. HIDRICOS -
LICITACION PUBLICA N° 03/2019
226580---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 06/19/M
226546---REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. Y/O FCA
COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
226593---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL RENACIMIENTO CON CULTURA Y MORAL POR VOS
226607---SOCIEDADES / ASOCIACION CLUB DE MADRES CORAZON
226589---SOCIEDADES / BERMELLON S.A"
226585---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES MANUEL DE
ESTRADA
226598---SOCIEDADES / CLARA RESTO S.R.L
226590---SOCIEDADES / COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A

226583---SOCIEDADES / DAKOTA SRL
226599---SOCIEDADES / FEDERACION DE BIBLIOTECAS POPULARES DE TUCUMAN
226609---SOCIEDADES / LOGISTICA TRANSANTI S.R.L.
226605---SOCIEDADES / LUIS MOLINA CERRAMIENTOS S.R.L.
226586---SOCIEDADES / OSCAR SANCHEZ LORIA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y
DISPOSICION INMOBILIARIA
226594---SUCESIONES / ANTONIO MIGUEL SALAZAR
226541---SUCESIONES / CIRIACO DE LA CRUZ DEL BUSTO
226578---SUCESIONES / DOMINGO ARTURO MONTENEGRO
226588---SUCESIONES / GUIDO CESAR CARRIZO
226581---SUCESIONES / JOSE EDUARDO ZELAYA
226596---SUCESIONES / LUISA MICAELA HERRERA
226579---SUCESIONES / MARIA JESUS MELICI
226603---SUCESIONES / MATILDE VELIZ
226537---SUCESIONES / RAMÓN ANTONIO GOITEA
226595---SUCESIONES / RODOLFO MAXIMO FERREYRA
226602---SUCESIONES / TRANSITO DEL ROSARIO CASTRO
226601---SUCESIONES / VALENZUELA OLGA STELLA

DECRETO 2013 / 2019 DECRETO / 2019-07-10

DECRETO N° 2.013/9 (MDP), del 10/07/2019.-

Expediente N° 2282/390-R-2017 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 1061/17 del 30/11/17, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución (fs. 50/54) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 1059/17 de fecha 17/08/17 (fs. 26/33), por la cual el señor Gerente de Atención a Usuarios dispuso hacer lugar al reclamo formalizado por la señora Lorena Paola Ruiz -Servicio N° 416113-, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en los electrodomésticos consignados en el formulario Serie RD N° 20.508; debiendo la distribuidora proceder a reparar o -en el supuesto de ser esto imposible- reponer otros de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales;

Que en su artículo 2° se impuso una multa a EDET S.A., a favor del reclamante, de 500 Kwh. valorizados al precio que en promedio vende energía la empresa, por violación de lo normado en el numeral 11.1 del Anexo II - Anexo 4 del Contrato de Concesión;

Que a fs. 57/63 la empresa presentó un Recurso de Alzada, el cual es formalmente admisible por haber sido deducido en el plazo del art. 68 de la Ley N° 4.537 y por haberse repuesto la tasa por servicio administrativo (fs. 65 y 69);

Que la recurrente funda su impugnación en que ambas resoluciones se encuentran afectadas de vicios graves en sus elementos esenciales (causa), por lo que son nulas de nulidad absoluta;

Que durante el día 15/03/17 no se registró ningún evento, no existió falla alguna en las instalaciones que alimentan el servicio del usuario, por lo que se supone que el origen de la interrupción fue producido fuera del sistema por descargas atmosféricas sobre las líneas que alimentan a los usuarios;

Que la empresa afirma que de haber existido la perturbación indicada por el ERSEPT serían muchos los daños de electrodomésticos reclamados de clientes vinculados al distribuidor al que pertenece el usuario ya que son innumerables los artefactos conectados permanentemente a las líneas eléctricas y no sólo los del cliente que reclama el daño;

Que el numeral 11.2 del Anexo 4 del Contrato de Concesión está previsto para los supuestos de multas por calidad de servicio y producto técnico y en el expediente de la referencia no se analiza dicha multa por lo tanto no es de aplicación. En consecuencia no surge de ninguna normativa legal que EDET S.A. para presentar un Recurso Jerárquico deba cumplir de forma previa con la Resolución ERSEPT (U) 1059/17 del 17/08/17;

Que por último se solicita la suspensión de ejecutoriedad de los actos recurridos;

Que no obstante los agravios antes expuestos, el Ente luego de analizar los antecedentes del caso e informes producidos, concluye que el daño en el bien de

propiedad de la reclamante, acreditado en el formulario antes citado (fs. 03/05), es responsabilidad de la distribuidora;

Que la Resolución N° 1059/17 se sustenta en el dictamen técnico (fs. 21) y el legal (fs. 23/25), fue dictada conforme a los términos del artículo 43 de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que el Jefe de Unidad de Ejecución Técnica del ERSEPT indica que el 15/03/17 hubo un evento externo al sistema eléctrico que alimenta el servicio de la usuaria, cuya perturbación se propagó por el mismo afectando las instalaciones a las cuales se vincula el servicio del quejoso;

Que asimismo manifiesta que la concesionaria tiene un deber de vigilancia o dirección y debe accionar las instalaciones eléctricas a fin de evitar los perjuicios previsibles. Además, cumple una actividad riesgosa en la que se potencia la posibilidad de producir un daño y de la que obtiene un beneficio económico, por lo tanto corresponde que afronte los perjuicios que ocasione;

Que el tipo de responsabilidad de la empresa es de carácter objetivo, su obligación como prestataria del servicio es de resultado, por lo que su deber de resarcimiento surge cuando el daño es una consecuencia directa de las deficiencias en la prestación;

Que por aplicación del principio de responsabilidad objetiva, es la concesionaria quien tiene la carga de la prueba del daño, no obstante lo cual el usuario acreditó su existencia y su causa;

Que lo decidido por el Ente resulta debidamente fundado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por EDET S.A. en el Recurso de Alzada sean susceptibles de modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad;

Que en el caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 40 y ccdtes. de la Ley N° 24.240;

Que en lo que respecta a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente porque la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (artículo 47 de la Ley N° 4.537). Además el pedido de suspensión ya fue rechazado por la Resolución ERSEPT (U) N° 1061/1 y tal decisión es irrecurrible;

Que por lo expresado corresponde rechazar el recurso incoado;

Por ello, en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 2.912 de fecha 05/11/18 (fs. 83/85);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 1061/17 del 30/11/17, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73934

DECRETO 2014 / 2019 DECRETO / 2019-07-10

DECRETO N° 2.014/1 (FE), del 10/07/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar el viaje en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Dr. Leonardo Francisco Debono, Director Judicial de Fiscalía de Estado, Categoría 24, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto realizar distintos trámites de índole oficial.
Que el mencionado funcionario permanecerá en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 21 y 22 de agosto de 2019.

Que procede el dictado del acto administrativo que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Dr. Leonardo Francisco Debono, Director Judicial de Fiscalía de Estado, Categoría 24, a realizar el viaje en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de agosto de 2019, con regreso el día 22 de agosto de 2019, ello, con la finalidad indicada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALIA DE ESTADO, (Unidad de Organización 180), como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto, a sufragar los gastos de pasajes y viáticos con imputación a las partidas presupuestarias específicas con que a, tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73940

DECRETO 2263 / 2019 DECRETO / 2019-08-01

DECRETO N° 2.263/1, del 01/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 2.244/110-D-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Defensoría del Pueblo de Tucumán, gestiona la adscripción del señor Juan Roque Soria, D.N.I. N° 13.841.677, empleado Categoría 23 de la Planta Permanente de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuentra contemplado en lo dispuesto por el Artículo 11, inc. 4 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), y el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 4/1-99.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adscribase a prestar servicios en la Defensoría del Pueblo de Tucumán, al señor Juan Roque Soria, D.N.I. N° 13.841.677, empleado Categoría 23 de la Planta Permanente de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, por el término de un (1) año, a partir del 04 de agosto de 2019, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73930

DECRETO 2324 / 2019 DECRETO / 2019-08-06

DECRETO N° 2.324/1 (SERI), del 06/08/2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar la misión oficial del Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a la Ciudad de Rosario, Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Neme, participará durante el día 08 de agosto del 2019, del Encuentro de Inversiones e Innovación: Wake Up Agtech 2019, que tendrá lugar en la bolsa de comercio de Rosario.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Rosario, vía terrestre, el día 07 de agosto de 2019, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la misma vía, el día 08 de agosto, dejándose establecido que los mencionados traslados, se realizarán en el vehículo particular, dominio IBZ967, asegurado mediante póliza N° 8840-3009960-01 por \$6.000.000, el que será conducido por el Lic. Neme, Licencia de Conducir N° 7.838.558, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos, combustible y peajes.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que, al regreso el funcionario autorizado en el Artículo 1° del presente instrumento, deberá presentar los respectivos comprobantes que acrediten la misión, como así también que cualquier eventualidad que aconteciera, daños ocasionados a terceros, transportados o no, y gastos de documentación pertinente a seguros, patente, etcétera, corren por cuenta del propietario del vehículo.

ARTICULO 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 2325 / 2019 DECRETO / 2019-08-06

DECRETO N° 2.325/4 (SENAYF), del 06/08/2019.

EXPEDIENTE N° 355/490-H-2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar a trasladarse a la Provincia de Buenos Aires a personal perteneciente al Hogar de Niñas Santa Rita el día 08/08/2019, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a fin de acompañar a la menor María de los Ángeles Asla, DNI N° 48.864.956, quien se encuentra alojada en el Hogar de Niñas Santa Rita desde el 21/08/2018 por disposición de la Fiscalía de instrucción en lo Penal Especializada Violencia Familiar y de Genero II Nom., la cual debe ser intervenida quirúrgicamente el 12 de agosto de 2019, en el Hospital Garrahan, tal como surge del informe de fs. 1/3 emitido por la Subdirectora Asistente Social Adriana N. Balsan del referido Hogar.

Que teniendo en consideración el citado informe como así también el Oficio judicial obrante a fs. 2 del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X Nom. quienes acompañaran a la menor serán el señor Claudio Augusto Cancino DNI N° 33.969.126 Personal Temporario, Categoría 15 y la señora María Cecilia Romina Valdez, DNI 29.666.416, Personal Contratado (ambos prestan servicios en el Hogar de Niñas Santa Rita)

Que dicho viaje debe llevarse a cabo el día 08 de agosto para proceder a la internación de la menor el día 09 y cumplimentar la preparación de unos estudios específicos detallados a fs. 01/03, indicándose que la estadía aproximada será de veinte (20) días dependiendo este tiempo del éxito de la operación y del post operatorio.

Que a fs. 04/12 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios y copias de los contratos de servicio oportunamente suscriptos por la señora Valdez.

Que a fs. 20/22 corren agregados copias de turno, historia clínica y certificado médico.

Que a fs. 27 presta conformidad la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 28/29 se adjunta Informe Social y nota por la cual se solicita a la Obra Social "Incluir Salud" pasajes aéreos para el traslado de menor y sus acompañantes señor Cancino y señora Valdez, mas los recursos suficientes para garantizar el alojamiento asistencia de los mencionados, tal como se dispone en oficio de fecha 06/06/2019 obrante a fs. 30.

Que a fs. 31 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que lo gestionado se encuadra en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME del 30/01/07 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07 estimándose procedente dictar la medida administrativa que disponga al respecto. Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a los agentes señor Claudio Augusto Cancino, DNI N° 33.969.126 y la señora María Cecilia Romina Valdez, DNI N° 29.666.416, pertenecientes al Hogar de Niñas Santa Rita dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de Agosto de 2019 y por el término aproximado de veinte (20) días a los efectos de acompañar a la menor María de los Ángeles Asla, DNI N° 48.864.956, quien será intervenida quirúrgicamente el día 12 de agosto de 2019, en el Hospital Garrahan.

ARTICULO 2°. Facultase a la Dirección de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a abonar los gastos que demande la presente Misión Oficial solo en concepto de viáticos, los que serán imputados a las Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O N° 830, del Presupuesto General 2.019.

ARTICULO 3°. Dejase establecido que los pasajes aéreos para la menor María Ángeles Asia, como para los agentes Claudio Augusto Cancino y María Cecilia Romina Valdez serán provistos por la Obra Social Incluir Salud.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73939

DECRETO 2383 / 2019 DECRETO / 2019-08-12

DECRETO N° 2.383/1, del 12/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 565/140-S-2019.-

VISTO, que el Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat, solicita se le conceda hacer uso de su licencia por Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al saldo del año 2018, por el término de 4 (cuatro) días hábiles, desde el 13/08/19 y hasta el 16/08/19 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat, cuatro (4) días hábiles en concepto de saldo de la Vacación Anual 2018, a partir del día 13/08/19 y hasta el 16/08/19 inclusive, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, al señor Jorge Raúl Márquez (Categoría 24 - Interino), Director de la citada Subsecretaría, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73929

DECRETO 2440 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.440/1 (SERI), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE 304/810-RI-2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar a la Lic. María José Haro Sly, personal de gabinete de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente, participará, durante los días 20 y 21 de agosto del corriente año del 2° Congreso Latinoamericano de Estudios Chinos sobre La Innovación China en la gobernanza global: su impacto en América Latina, que tendrá lugar en la Ciudad de La Plata, Buenos Aires.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Lic. María José Haro Sly, personal de gabinete, con rango de subsecretaria, de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de agosto de 2019, con regreso a nuestra provincia el día 22 del mismo mes y año, por la misma vía, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer a la agente de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 2441 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.441/9 (MDP), del 13/08/2019.

EXPEDIENTE N° 1502/330-S-2019.-

VISTO, el taller "Fortalecimiento de Sistemas de Información Agropecuaria para la Evaluación de Daños y Pérdidas por Eventos Adversos", que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por la Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (DNEyDA) de la Secretaría de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO);

Que el mismo se enmarca en la necesidad de efectuar mediciones del impacto real de los desastres en la agricultura, desagregando pérdidas económicas por cada subsector de manera sistemática y comparable, toda vez que aquellas resultan fundamentales para realizar análisis de vulnerabilidad y de riesgo climático, como así también, contribuir a definir estrategias mas efectivas de respuestas y rehabilitación ante emergencias;

Que la evaluación de daños y pérdidas por desastres en la agricultura forma parte de los indicadores de la Agenda 2030 para el desarrollo y del Marco de Sendai para la reducción del riesgo, cuyo reporte es una obligación para la Argentina;

Que en esa virtud, se hace necesario autorizar al Señor Subsecretario de Asuntos Agrarios y Alimentos Ing. Agr. Bartolomé Mariano Del Bono dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el día 15 de Agosto de 2019, con regreso -por igual medio- el día 16 del mismo mes y año;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios y Alimentos Ing. Agr. Bartolomé Mariano Del Bono dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de Agosto de 2019, con regreso -por igual medio- el día 16 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes emergentes de la presente misión oficial, a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407- Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo

Productivo.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73931

DECRETO 2446 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.446/1, del 13/08/2019.-

VISTO, que el C.P.N. Pedro Pablo Sandilli, SubSecretario General de la Gobernación, solicita se le conceda hacer uso de su licencia por Vacación Anual 2019, a partir del día 16 de agosto de 2019 y hasta el día 23 de del mismo mes, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder en conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al C.P.N. Pedro Pablo Sandilli, SubSecretario General de la Gobernación, cinco (5) días hábiles en concepto de saldo de la Vacación Anual 2019, a partir del día 16 de agosto de 2019 y hasta el día 23 de del mismo mes, inclusive, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73937

DECRETO 2447 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.447/4 (SENAYF), del 13/08/2019.

EXPEDIENTE N° 12.527/425-D-2019.-

VISTO la invitación a las "LXXXI y LXXXII Asambleas Ordinarias del Consejo Federal de Discapacidad", y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se llevarán cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 23 de agosto de 2019, en dicha oportunidad participará de la Misión Oficial el Director de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Hugo Alberto Jovanovics DNI N° 23.953.059.

Que a fs.02 corre agregada la pertinente invitación.

Que a fs. 07 toma conocimiento la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 08 dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al Director de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Hugo Alberto Jovanovics, DNI N° 23.953.059, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 23 de agosto de 2019, regresando a la provincia por idéntica vía, el mismo día en horas de la noche.

ARTICULO 2°. Facúltase a la Dirección de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a abonar los gastos que demande la presente Misión Oficial en concepto de viáticos y pasajes, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la UO N° 830, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73928

DECRETO 2448 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.448/1 (SERI), del 13/08/2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar la misión oficial del Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a la Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, atenderá una agenda de cuestiones vinculadas a su área en nuestra Provincia.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 14 de agosto de 2019, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la misma vía, el día 19 de agosto de 2019, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 73943

DECRETO 2449 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.449/1 (SECP), del 13/08/2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Valeria Zapesochny, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de agosto de 2019, acompañando al Titular del Poder Ejecutivo y

CONSIDERANDO:

Que la citada Funcionaria debe cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Valeria ZAPESOCHNY D.N.I. N° 18.560.253, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de agosto de 2019 con fecha de regreso el día 16 de agosto de 2019.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria de Prensa y Difusión.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, para proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viático únicamente.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 - Secretaría de Estado de Comunicación Pública- en el presupuesto General Vigente 2018.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73935

DECRETO 2450 / 2019 DECRETO / 2019-08-14

DECRETO N° 2.450/3 (ME), del 14/08/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich y al señor Director de Política Fiscal del citado Ministerio, Ing. Héctor Ricardo Lencina -categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad de San Salvador de Jujuy el día 15 de agosto de 2019 -utilizando la vía terrestre-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los mencionados funcionarios participen de reuniones del Comité de Responsabilidad Fiscal.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, y al señor Director de Política Fiscal del citado Ministerio, ING. HÉCTOR RICARDO LENCINA -categoría 24- a trasladarse en misión oficial el día 15 de agosto de 2019 a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy - usando la vía terrestre en vehículo oficial-, a fin de participar en reuniones del Comité de Responsabilidad Fiscal, regresando a nuestra Provincia el día 16/08/2019.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Sr. EXEQUIEL BAYARD DE LA ZERDA (chofer del Sr. Ministro de Economía), personal planta permanente categoría 20 -carnet de manejo N° 33.978.025, otorgado por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán- a trasladarse el día 15/08/2019 a la Provincia de Jujuy, utilizando el vehículo oficial Marca VOLKSWAGEN AMAROK 2.0. Tipo Pick-Up, Dominio: AC055HF, Póliza de Seguro W000216288, a los fines de dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1°, debiendo regresar a nuestra Provincia el 16/08/2019.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente; será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73932

DECRETO 2520 / 2019 DECRETO / 2019-08-20

DECRETO N° 2.520/7 (MS), del 20/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 1552/700-S-2019.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Coordinación Institucional Interjurisdiccional, Comandante Mayor (R) Juan Esteban Zaracho y al Agente Alfredo Martín Pérez, empleado del Servicio Penitenciario Provincial, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, durante los días 21 al 26 de agosto de 2019-; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario participe de las "Olimpiadas Nacionales Penitenciarias 2019", organizado por el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia de Chaco, que tendrá lugar durante los días 22 al 24 de agosto de 2019 en la citada ciudad.

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía terrestre el día 21/08/19 en el vehículo marca Toyota, modelo Hilux 4x2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T Pick-Up, Dominio AB603KC, Póliza de Seguro N° 000218131, identificado con el TUC-6171, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Alfredo Martín Pérez, retornando a nuestra provincia el día 26/08/19, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del, Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Coordinación Institucional Interjurisdiccional, Comandante Mayor (R) Juan Esteban Zaracho, DNI N° 12.845.492 y al Agente Alfredo Martín Pérez, DNI N° 30.497.074, empleado del Servicio Penitenciario Provincial, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 21 de agosto de 2019, a la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 26 de agosto de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorizase la salida del territorio provincial del vehículo marca Toyota, modelo Hilux 4x2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T Pick-Up, Dominio AB603KC, Póliza de Seguro N° 000218131, identificado con el TUC-6171, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Alfredo Martín Pérez, DNI N° 30.497.074, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a proveer al citado funcionario y al personal penitenciario, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (combustible y peajes), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto de los

días 24/08/19 y 25/08/19, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que al regreso a la provincia, el personal penitenciario autorizado en el artículo 1°, deberá presentar los respectivos comprobantes de peajes que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial.

ARTICULO 5°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244 (Ministerio de Seguridad) y la Unidad de Organización N° 260 (Dirección General de Institutos Penales), en el Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73927

DECRETO 2523 / 2019 DECRETO / 2019-08-20

DECRETO N° 2.523/3 (ME), del 20/08/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, Ing. Ricardo Lencina, -Categoría 24-, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 21 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado se realiza a fin de que el mencionado profesional, pueda asistir a reuniones de la Comisión Federal de Impuestos, en cumplimiento de la misión oficial encomendada.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el 23/08/2019 para asistir a reuniones de la Comisión Federal de Impuestos, regresando a nuestra provincia el día 23/08/2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73942

DECRETO 2524 / 2019 DECRETO / 2019-08-20

DECRETO N° 2.524/9 (MDP), del 20/08/2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar al C.P.N. José Alberto Vitar, Personal de Gabinete (rango Secretario de Estado) del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 21 de Agosto del año 2019, con regreso el día 24 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es con motivo de participar en reuniones en el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P.N. José Alberto Vitar, Personal de Gabinete (rango Secretario de Estado) del Ministerio de Desarrollo Productivo a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 21 de Agosto del año 2019, con regreso el día 24 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las Partidas Presupuestarias que a tales efectos dispone el Ministerio de Desarrollo Productivo, Unidad de Organización 405; del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2607 / 2019 DECRETO / 2019-08-29

DECRETO N° 2.607/14 (MGyJ), del 29/08/2019.

EXPEDIENTE N° 2448/110-L-2019 y agreg.-

VISTO, el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán en la sesión del 08 de agosto de 2019, por el cual se crea el Colegio Único de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Tucumán;
y

CONSIDERANDO:

Que la norma que se propicia se estructura en dos (02) Títulos que se conforman con tres (03) capítulos el primero y nueve (09) el segundo.

Que en el Título I se determina el objeto de la entidad; se definen las actividades vinculadas a la Higiene y Seguridad y califica a los profesionales, licenciados y técnicos con títulos habilitantes para el ejercicio de dicha profesión, dispone además la competencia del Colegio respecto a la matrícula de los profesionales, los requisitos para su inscripción y los derechos, obligaciones y prohibiciones de los colegiados.

Que el Título II regula específicamente la creación y las funciones del Colegio respecto a las autoridades, determinando que los órganos que lo componen son: la Asamblea, el Consejo Directivo, el Tribunal de Ética y Disciplina y la Comisión Revisora de Cuentas, dispone su organización y le asigna a cada uno sus funciones, atribuciones y competencia. Establece también, un Régimen disciplinario que tipifica los supuestos pasibles de sanción, su graduación, la competencia para su aplicación, la prescripción de tales penas y un procedimiento recursivo. En otro Capítulo contempla las causas para la remoción de los miembros integrantes de los órganos del Colegio Único de Profesionales y la oportunidad para ejercer la opción.

Que en sus Disposiciones Transitorias prevé que una vez promulgada la ley que se propicia, se integre una Junta Normalizadora del Colegio y establece los derechos y obligaciones de sus integrantes.

Que el artículo 50 aclara que, respecto a la antigüedad requerida en las disposiciones para cumplir funciones en el Colegio (5 años), se tendrá en cuenta la antigüedad que tenga el Colegio Único que esta ley crea, al momento de oficializarse las candidaturas correspondientes.

Que mediante Expte. N° 2454/110-C-2019 (fs. 14), el Colegio Profesional de Técnicos de Tucumán, solicita el veto de la ley sancionada, entre las razones que alega, manifiesta que la Ley N° 7505 y su modificatoria N° 8563 crearon dicho Colegio para regular el ejercicio profesional de los técnicos en sus diversas especialidades, afines a la Ingeniería y Arquitectura, y demás incumbencias que regulan la actividad mediante leyes nacionales y provinciales. Entiende que la ley que se propicia distorsiona los efectos de la ley de creación de la Entidad que representa, ya que regula la actividad de los técnicos en toda la Provincia. Considera, además, que el proyecto sancionado lesiona la fuente económica de la entidad en razón de que los técnicos deberán arancelar dos veces por sus actividades. Finalmente manifiesta, que la creación del Colegio de Profesionales de la Actividad en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de hecho y de derecho viola

y se superpone a un sistema de protección, ordenamiento y desarrollo económico ya establecido en la Ley N° 8563.

Que por su parte el Consejo Profesional de la Ingeniería de Tucumán manifiesta que fue creado por la Ley N° 7.902 y que comprende a técnicos y profesionales de las distintas especialidades en Higiene y Seguridad. Agrega que su junta directiva está representada por una persona especialista en Higiene y Seguridad, por lo que, la norma sancionada afecta la integridad de su institución y a sus matriculados (fs. 24).

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia opina que como ya existen leyes que regulan las profesiones de técnicos en la materia que compete, no se justifica extraerlos de la norma vigente y crear una entidad nueva.

Por ello considera oportuno oponer el veto total al proyecto (fs.27).

Que analizados los argumentos vertidos por el Colegio Profesional de Técnicos de Tucumán y el Consejo de la Ingeniería de la Provincia y partiendo de la premisa que corresponde al Estado Provincial el ejercicio del poder de policía sobre la matriculación única por profesión en todo el territorio provincial (artículo 40 inciso 10 de la Constitución de Tucumán); que puede el Poder Ejecutivo delegarlo en los Colegios o Entidades Profesionales y que, habiéndose dispuesto ya, en ese sentido, que los técnicos en Higiene y Seguridad están matriculados en otras instituciones, la norma sancionada vulnera sus funcionamientos. Asimismo, se advierte que resulta incompatible la creación de una nueva entidad pública no estatal que recepte, otra vez, la matriculación de dichos técnicos.

Que en consecuencia, en atención a los argumentos vertidos, se dan los supuestos que justifican que el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 71 de la Constitución de la Provincia, oponga el veto total de la norma que se propicia por cuanto carece de suficiente autonomía normativa.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 42/43, Dictamen Fiscal N° 1941 de fecha 28 de agosto de 2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Opónese el total Veto -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- al Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán con fecha 08 de agosto de 2019, por el cual se crea el Colegio Único de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°.- Remítase en devolución a la Honorable Legislatura de la Provincia el referido Proyecto de Ley.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 20459 / 2019 EEAOC / 2019-08-26

E.E.A.O.C. RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO N° 20.459/2019, Adoptada en Sesión de Fecha 26 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 154-A-19 promovido por la entidad Asociación Citrícola del Noroeste Argentino (ACNOA); y-

CONSIDERANDO:

Que por la actuación de referencia ACNOA postula que se aclare y modifique la Resolución Honorable Directorio N° 20.354/2019, a efectos de establecer taxativamente la metodología de cálculo del recurso contemplado en el Artículo 9 Inciso 2 de la Ley 5020 en el ámbito de la actividad citrícola, y fundamentalmente en las empresas integradas, a cualquier nivel, en supuestos en que el precio de venta resulte indeterminable por confundirse en la persona del contribuyente el doble carácter de productor e industrializador.

Que girada la actuación al Servicio Jurídico, él mismo se pronuncia con dictamen que a continuación literalmente se transcribe: Viene a dictamen de éste Servicio Jurídico la presentación ingresada por la Asociación Citrícola Del Noroeste Argentino (ACNOA), instando la aclaración y modificación de la Resolución HD N° 20.354/2019.

Obviando por el momento los presupuestos de orden formal para el tratamiento del planteo (acreditación de personería por el firmante; constitución de domicilio especial a los efectos procedimentales administrativos, entre otros), interpreto que puede abordarse el mismo en el marco de las consideraciones subsecuentes que están abonadas en el criterio de que el acto administrativo citado es derivación natural de la Resolución General de índole reglamentaria N° 18.052/2015, cuya legalidad y legitimidad son institucionalmente sostenidas por la causalidad que se expresa en la motivación de su texto.

Lo señalado anteriormente, se fundamenta en la circunstancia de que, esencialmente, lo que se persigue es la definición de pautas sustitutivas del concepto precio de venta cuando esta última como acto jurídico bilateral no se perfecciona y se hace necesario determinar la dimensión cuantitativa involucrada por la causante en la locución latina ad valorem- de la base económica sobre la que se aplicará la tasa contemplada en el Inciso 2) del Artículo 9° de la ley 5020. Entiendo que la iniciativa promovida puede ser satisfecha sin necesidad de acto modificatorio ni de la Resol. H.D. N° 18.250/2015 ni de la N° 20.354/2019, salvo que, con relación a éste última, surja necesario modificar el valor provisorio ponderado para la fruta en caso de que prosperara el mecanismo incorporado en el punto identificado con el numeral 2) en la presentación en examen y de ello surgiera la conveniencia de adecuar la estimación; en tal supuesto correspondería dictarse un nuevo acto administrativo que consigne los valores y determine complementariamente el procedimiento de acción para el ingreso del recurso fiscal.

En dicho orden, adelanto mi opinión positiva sobre la factibilidad de acoger la proposición, toda vez que de conformidad con lo estatuido en el Inciso a) del Artículo 2.- de la Resol. HD. N° 18.052/2015 para la determinación de los valores

provisorios y definitivos no se establecen reglas rígidas o inmutables conducentes al testeo de los valores de mercado, dejando a salvo lo relativo a la existencia de referencias emanadas de órganos oficiales cuando ello correspondiere.

Previa audiencia al Departamento competente en la materia y opinión del Sr. Director del Área resultaría de singular interés se expida en el sentido de que si el mecanismo contemplado en el Punto 2) de la presentación en examen, puede ser aceptado como razonable interpretación del comportamiento del mercado para la cosecha 2019- el H. Directorio puede despachar la petición y en caso de acogerla, proceder como se indica al final del tercer párrafo del presente, pudiéndose delegar en la Dirección del Área la atribución de implementar las medidas operativas del caso a través de disposición interna (memorando) dirigida a las unidades de organización funcional pertinentes.

A su turno, el Sr. Director de Administración y Servicios se manifiesta en el siguiente sentido: Vuelva a Dirección Técnica estimando procedente se determine mensualmente el precio de la materia prima, resultante del promedio de declaraciones juradas presentadas hasta el día 15 de cada mes, quedando facultada la Institución, cuando lo estime oportuno, a verificar los valores informados. Que compartiendo las opiniones de los servicios internos competentes de la Institución, se estima pertinente adoptar para la zafra citrícola 2019 un criterio de determinación de la base imponible para el ingreso de la Tasa del Artículo 9º Inciso 2 de la Ley 5020 por parte de las empresas integradas (confusión de productor e industrializador), compatible con el comportamiento real/actual del mercado citrícola.

Por tanto y siendo necesario complementar los alcances de la Resolución H. Directorio N° 20.354/2019;

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO-INDUSTRIAL
"OBISPO COLOMBRES"
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ESTABLECESE que para la Zafra Citrícola 2019 y en los supuestos comprendidos en la motivación del presente acto resolutivo, la determinación de la base imponible lo será en función del precio promedio mensual de las DDJJ (Declaraciones Juradas) presentadas por los productores hasta el día 15 de cada mes, devengándose la obligación fiscal al momento del ingreso de la materia prima al establecimiento industrial (empaque y/o fábrica) y de conformidad con la cantidad (toneladas) de fruta ingresada. El vencimiento para el pago de la Tasa operará el último día hábil del mes posterior a aquel en que se verificó la circunstancia de modo del hecho imponible (ingreso de la materia prima al establecimiento industrial). RATIFICASE la facultad de verificación por parte de la Institución de los valores informados cuando lo considere oportuno.

ARTÍCULO 2.- QUEDA SUSTITUIDA la redacción del ARTICULO 1º de la Resolución H. Directorio N° 20.354/19 por la consignada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3.- Comuníquese, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, tome nota Sector Administrativo, publíquese sintéticamente por un día en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Aviso número 226584

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13891-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 13891-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tala Pozo - Depto. Burruyacu, domicilio camino vecinal, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: H - Lam.: 142 - Parcela: 73, 75A, 75B - Padrón N° 96.128, 96.485, 98.176 - Matricula: 27.914, 27918, 27918 - Orden: 93, 97, 123, poseedor Pedraza Alejandro Vitalino, DNI N° 24.099.324; Pedraza Mercedes Elena, D.N.!. N° 26.083.117, Pedraza Dalinda Dolores, DNI N° 27.598.087, Pedraza Silvia Idalia, DNI N° 29.887.437, Pedraza Hilda Ysolina, DNI N° 33.627.451; Pedraza Sara Isabel, DNI N° 36.551.006. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Pluma de Pato S.R.L. - camino vecinal de por medio; al Sur con Doroteo Pedraza Ramón Ignacio Tartalo; al Este con Jacinto Roque Leguina y otra; al Oeste con Suco De Casimiro Pedraza. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/09/2019. Aviso N° 226.584.

Aviso número 226591

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15326-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15326-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Gucheas - Depto. Chicligasta, domicilio camino camino público, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: F - Lam.: 479 - Parcela: 436B, 436C - Padrón N° 154.700, 154701 - Matricula: 30.638 - Orden: 730, 731, poseedor Marisa Elizabeth Pintor, DNI N° 20.656.527. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con camino publico; al Sur con Alderete Agustín - Ariel Pintor; al Este con Ariel Pintor; al Oeste con Eduardo Pintor. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/09/2019. Aviso N° 226.591.

Aviso número 226587

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7787-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7787-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Simoca - Depto. Simoca, domicilio calle 25 de Mayo N° 230, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: A - Manz.: 47 - Parcela: 4 - Padrón N° 42154 - Matricula: 3031 - Orden: 206, poseedor Maidana Atilio Hernán, DNI N° 22.211.658. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle 25 de Mayo; al Sur con Francisco Herrera; al Este con Francisco Herrera; al Oeste con Atilio Hernán Maidana. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/09/2019. Aviso N° 226.587.

Aviso número 226582

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7788-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7788-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Simoca - Depto. Simoca, domicilio calle 25 de Mayo N° 238, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: A - Manz.: 47 - Parcela: 4 - Padrón N° 42154 - Matricula: 3031 - Orden: 206, poseedor Maidana Atilio Hernán, DNI N° 22.211.658. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle 25 de Mayo; al Sur con Francisco Herrera; al Este con Francisco Herrera; al Oeste con Atilio Hernán Maidana. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/09/2019. Aviso N° 226.582.

Aviso número 226608

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE S M DE TUCUMAN- EXPTE N ° 81.670/2019

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Expediente N° 81.670/2019 -

Resolución N°1149/DC/19.-

POR 1 DIA - El Director de Cementerios resuelve: ARTICULO 1°: Disponer la caducidad de la concesión del terreno donde existe edificado un Mausoleo, ubicado en el Cuadro 22, Lote 366, Zona 1ra. del Cementerio del Norte, Padrón Municipal N° 206.068; que oportunamente se acordara a Fenimo Jorge, con domicilio en Lavalle N°3169 de esta ciudad y en consecuencia DECLARAR su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82.- E y V 04/09/2019. Aviso N° 226.608.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Sargento Cabral N° 486. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-37287. a nombre de Suc. Gaubeca Esteban. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 81.280. Solicitado mediante Expte. N° 858/140-H-2017.

Localizado en El Colmenar - Barrio: San Ramón. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°68F°123S°C A°1971. a nombre de Lamantia Juana Rosa. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 225.032. Solicitado mediante Expte. N° 479/140-S-2019.

Localizado en Barrio: Centro. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 13989. a nombre de Antonia Zafonia Cornejo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 376.055. Solicitado mediante Expte. N° 974/140-J-2013.

Localizado en La Florida. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 16551. a nombre de Amalia Ambrosia Lazarte de Benito. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 72.161. Solicitado mediante Expte. N° 85/140-F-2019.

Localizado en Calle República de Colombia N° 766. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°186 F° 145 - 146 S°B A°1944. a nombre de Ricardo Rafael Silva, Juan Mascaró. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 29.581. Solicitado mediante Expte. N° 288/140-V-2018.

Localizado en Calle 1 de Mayo, El Corte Alderetes. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 2783. a nombre de Santillán Héctor Eduardo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 71.031. Solicitado mediante Expte. N° 447/140-S-2019; 478/140-S-2019; 496/140-S-2019; 497/140-S-2019.

Localizado en Calle Tucumán N° 581. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-46167. a nombre de Tomas Formoso. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 83.426. Solicitado mediante Expte. N° 07/140-F-2016.

Localizado en Barrio: San Martín Los Cuartos. Dpto. Tafi del Valle, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 24091. a nombre de Bossi José María. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 680.197. Solicitado mediante Expte. N° 367/140-S-2019.

Localizado en Barrio: San José, Calle Maipú N° 1570. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°12F° 49S°B A°1916. a nombre de S.A Azucarera Justiniano Frias. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 583.088. Solicitado mediante Expte. N° 806/140-M-

2017.

Localizado en Ruta Provincial N° 324 hoy Av. Bartolome Mitre S/N. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 15024.a nombre de PaniMaria Cristina del Valle, PaniMaria del Carmen. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 378.760. Solicitado mediante Expte. N° 25/140-S-2018. E 02 y 04/09/2019. Aviso N° 226.539.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 02 y V 04/09/2019. Aviso N° 226.539.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Alsina y Alvear S/N. Villa del Carmen. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en F- 3411. a nombre de Santos Isidoro Patti. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 536.846. Solicitado mediante Expte. N° 140/140-B-2019.

Localizado en Calle Castelli N° 2241 Dpto. 3. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 29081/03. a nombre de Julio Arturo Gallac. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 224.556. Solicitado mediante Expte. N° 422/140-P-2018.

Localizado en Calle Emilio Posse N° 472, 476. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 208. a nombre de Edmundo Aron y José Torre. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 279.318 - 279.319. Solicitado mediante Expte. N° 685/140-V-2018.

Localizado en Pje. Monseñor Teodosio D' Andrea N° 3165. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°259F°258 - 259S°B A°1950. a nombre de Cutuli Rafael Sebastián. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 316.534. Solicitado mediante Expte. N° 1381/140-S-2015.

Localizado en Av. Principal S/N. El Paraiso Delfin Gallo. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 13932.a nombre de Lizarraga Rafael Humberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 174.467. Solicitado mediante Expte. N° 236/140-A-2019.

Localizado en Pje. Chubut N° 2400, Pje. Chubut S/N. Manzana J, Lote 6 Barrio: San Cristóbal. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 17134. a nombre de Sociedad Tutora Cristiana Evangélica Maranata. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 831.860. Solicitado mediante Expte. N° 552/140-C-2018

Localizado en Calle Nueva México N° 496. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°10 F° 144 - 145 S°C A°1959.a nombre de Francisca Santos Strichiola, José Strichiola. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 213.330. Solicitado mediante Expte. N° 985/140-A-2018.

Localizado en Barrio: San Blas, Ruta Provincial N° 315, Calle Juan Manuel de Rosas. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 15755.a nombre de Polo Maria. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 523.309.

Solicitado mediante Expte. N° 525/140-R-2019.

Localizado en Calle Antonio Taboada N° 141, El Manantial. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 1735.a nombre de Virgilio Tula, Jorge Vladimiro Bielik.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 482.204. Solicitado mediante Expte. N° 877/140-C-2018.

Localizado en Calle 17 N° 432. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 10761.a nombre de Torres José Esteban. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 214.215. Solicitado mediante Expte. N° 489/140-B-2019.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 04 y V 06/09/2019. Aviso N° 226.592.

JUICIOS VARIOS / AMAYOLA WERTEL C/ LIZARRAGA RAMONA ANGELICA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "AMAYOLA WERTEL c/ LIZARRAGA RAMONA ANGELICA s/ ACCIONES POSESORIAS - Expte. N° 1177/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2019.- Confecciónense nuevos edictos conforme lo ordenado a fs.583 de autos.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- /// " San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2018.- I. Que conforme surge de las constancias de autos no se ha concluido con el trámite dispuesto por el art.66 procesal, por lo que, atento lo informado por Mesa de Entrada a fs.540, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días a la los herederos de Wertel Amayola DNI 3.621.844 o quienes se creyeran con derecho, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor de Ausentes. II.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 08 de marzo de 2019. Vilma Graciela Veliz Vega, prosec. E 26/08 y V 06/09/2019. \$4690. Aviso N° 226.375.

Aviso número 226491

JUICIOS VARIOS / AYBAR FATIMA LILIANA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "AYBAR FATIMA LILIANA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4254/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Gonzalez Matos, Augusto Jose; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Las Heras 512 4° piso, Depto. A, de lunes a viernes de 15:00 a 20:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 20/09/2019.-.- LFG.- 4254/18.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-.- Secretaria, 15 de agosto de 2019.- Libre de Derecho (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.). Dra. Sofia Molina, Prosecretaria. E 30/08 y V 05/09/2019. Diferido. Aviso N° 226.491.

Aviso número 226459

JUICIOS VARIOS / CARRIZO FERNANDO RAUL C/ HEREDEROS DE RUSIÑOL FRIAS ANTONIO ERNESTO

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CARRIZO FERNANDO RAUL c/ HEREDEROS DE RUSIÑOL FRIAS ANTONIO ERNESTO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", Expte. N° 3162/16, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019.- Al punto I: Agréguese y téngase presente el oficio debidamente diligenciado.- Al punto II y III: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Fernando Raúl Carrizo, sobre el siguiente inmueble: sito en Pedro de Villalba esquina Juan B. Terán, Nomenclatura Catastral Padrón N° 284389; Matrícula 7741, Orden 2500, Circ. I; Secc. N; Manz. 151H 15;.Parc. 996 En los mismos cítese a los herederos de Antonio Ernesto Rusiñol Frias D.N.I. N°3.588.749; Josefina Rusiñol Frias de Novillo Saravia y Rosario Rusiñol Frias de Novillo Corbalan y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-s16 MS - Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- E 28/08 y V 10/09/2019. \$5925,50. Aviso N° 226.459.

**JUICIOS VARIOS / COLOMBO MARIA PIA Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "COLOMBO MARIA PIA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 980/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: .-"San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Nelida Rosa Raimondo DNI 1.418.250 y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo...-AMP 980/18 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.// Se hace conocer que en los autos antes mencionados la Sra. Colombo María Pia DNI 32.459.796 y Ladislao Bondaruk, DNI N° 27.561.050 persigue la prescripción adquisitiva en el inmueble identificado con la siguiente nomenclatura catastral: padrón 384655, matrícula 8567, circ. I, secc. M, manz-parc. 48 F, parc.5, orden 4606. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 03 y V 09/09/2019. \$2.810,50. Aviso N° 226.567.

JUICIOS VARIOS / DARMANIN EDUARDO FABIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "DARMANIN EDUARDO FABIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 3034/14, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2017.- Al punto I: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Eduardo Fabian Darmanin, sobre el siguiente inmueble: Ubicado en San Felipe, Dpto Lules, Provincia de Tucumán, identificada: Circunscripción: I; Sección 27; Lamina:5; Parcela: 95; Padrón:32.004; Matrícula 4482; Orden:83; Matrícula Registral: N°S30260.96 En los mismos cítese a Gambade y Filippone SC y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Al punto II: Advirtiendo el Proveyente que uno de los titulares del inmueble objeto de la presente litis -Filippone S.C- ha sido declarado en quiebra con resolución del 06/11/1992, corresponde que se notifíquese personalmente al síndico designado en dicho proceso falencial C.P.N. Paez Enrique Alberto en el domicilio constituido en calle San Martín N°650, 2° Piso Oficina E.- Notifíquese personalmete.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- SM 3034/14. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, sec. E 22/08 y V 04/09/2019. \$6863,50. Aviso N° 226.283.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR
MIGUEL S/ DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Kleñuk, Rodolfo Hector Miguel, DNI N° 30.810.197, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados DIAZ ANGELA DEL CARMEN c/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL s/ DIVORCIO, iniciado con fecha 17/03/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de Divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, DECRETO el divorcio de los Sres. Rodolfo Hector Miguel Kleñuk, D.N.I. N° 30.810.197 y Angela del Carmen Diaz, D.N.I. N°32.790.922, quienes contrajeron matrimonio en Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, el día 03 de octubre de 2008. II) Diferir pronunciamiento respecto a la fecha en que se retrotraerán los efectos de la disolución del Régimen Patrimonial de Comunidad (art. 480 del C. C. y C.), conforme lo considerado. III) Costas: serán soportadas por el orden causado. IV) Honorarios del letrado Jorge Luis Sily, debe estarse al convenio de honorarios, debidamente intervenido por ante el Colegio de Abogados de Tucumán, que rola en autos a fs. 70. V) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n°112, tomo 69, año 2008, Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, de fecha 03 de octubre de 2008). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo.: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco - Jueza. San Miguel del Tucumán, 23 de agosto de 2019. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 30/08 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.507.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARTA IMELDA C/ SUCESION DE VERA ADELA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ MARTA IMELDA c/ SUCESION DE VERA ADELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 2004/13, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- (...) PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve MARTA IMELDA FERNANDEZ DNI 11.475.755, sobre el siguiente inmueble: sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 645, ciudad de Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Identificado en el padrón N° 82.053 Y se encuentra asentado en el Libro 1, Folio 223, Serie A. Sus datos catastrales son: Nomenclatura Catastral C. I - S. F - M. 63 - P. 16. Sus medidas son del punto 1 al 2 mide 43.96 m.; del punto 2 al 3 mide 80.97 m.; del punto 3 al 4 mide 44.50 m.; y del punto 4 al 1 mide 80.65 m. Sus linderos son: al norte con Dante Páez y Silvio Clarevie, al este con la sucesión de Oscar Clarevie, al sud con Av. Hipólito Irigoyen y al oeste con Margarita López, Oscar López, Roque Pérez, Luis Camacho, Pedro Elvio Casto y Oscar Ponce. En los mismos CITES E a Issac Vera, Issac Vera (hijo), Filomena Vera de Aragón, Pedro Vera, Defín Vera e Isauro Vega y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. HAGASE SABER. IGNACIO DANTUR JUEZ. E 26/08 y V 06/09/2019. \$7.308. Aviso N° 226.370.

JUICIOS VARIOS / LIZARDO ESTEBAN JOSE C/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 2551/08

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. JOSÉ LUIS GUERRA y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "LIZARDO ESTEBAN JOSE c/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 2551/08", en los cuales se realizó la primera audiencia (conciliación y proveído de pruebas) dentro del marco del proceso de oralidad civil (1079/18) transcribiendo a continuación un extracto del acta: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes de Agosto de 2019, siendo hs. 10:00, comparecen por ante S.S., las siguientes personas: el Sr. Esteban José LizarDO, DNI 43.566.905; con sus de las letradas apoderadas Dolores María Paulina Juárez, MP 4682 y Maria del Rosario Rodriguez Fernandez, MP 4932; el Sr. Carlos Manuel Rojas , DNI 24.736.405; con su letrado patrocinante Jantus Javier, MP 3318 y en representación de la Caja Popular de Ahorros (Citada en Garantía) su letrado apoderado Horacio Javier Guillén, MP 4122. En primer término y conforme las facultades otorgadas por el art. 38 del CPCCT, invito a las partes a conciliar el presente juicio. No habiendo llegado a una conciliación, se determinan los hechos conducentes sobre los que no hay conformidad y versará la prueba. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes: - LA ACTORA: 1.- INSTRUMENTAL:... 2.- INFORMATIVA:... 3.- TESTIMONIAL:... 4.- PERICIAL PSICOLOGICA: ... 5.- INFORME AMBIENTAL Y VECINAL: ... - CITADA EN GARANTIA: 1.- INSTRUMENTAL: ...Hago saber a las partes que las pruebas testimonial, y respuesta a aclaraciones, ampliaciones e impugnaciones respecto de la pericial, se producirán en una segunda audiencia que será pública, la que será registrada por el sistema de videograbación en la sala dispuesta al efecto (se dará copia a las partes que lo piden para lo cual deberán traer un DVD limpio a esos fines), a cuyos efectos serán oportunamente citados. Conforme lo previsto en el Punto IV.f de la providencia defecha 14/05/2019, se fija fecha para que tenga lugar la Segunda Audiencia de Producción de Prueba y Conclusión de la Causa para Definitiva, para el día 18 del mes de Octubre del año 2019, a horas 09:00, o siguiente día viernes hábil en caso de ser inhábil, en Sala de Audiencias N° 2, sita en el segundo piso del Palacio de Tribunales. En este acto las partes y letrados quedan notificados del proveído de pruebas y de la fecha de la Segunda Audiencia de Producción de Prueba y Conclusión de la Causa para Definitiva... . Se informa a las partes que con posterioridad a la producción de las pruebas, y en la misma audiencia podrán alegar verbalmente; invitadas a hacerlo, manifiestan que lo hará por escrito. Notifíquese lo actuado en esta audiencia al Codemandado por edicto libre de derecho. Con lo que da por finalizada la presente audiencia, firmando los comparecientes por ante mí, que doy fe.-2551/08 FSL - Se hace constar que la parte Codemandada es Gastón Federico Guerineau Critto - SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de agosto de 2019. E 04 y V 10/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.597.

JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA TERESA VALERIA C/ ACUÑA VELARDE NICACIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo primera Nom. a cargo de la DR. CARLOS FRASCAROLO, Juez; y Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Iramain y Proc. Matias Ovejero, tramitan los autos caratulados: "LIZARRAGA TERESA VALERIA C/ ACUÑA VELARDE NICACIO y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1807/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando a los herederos del SR. NICACIO ACUÑA VELARDE, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Téngase presente lo manifestado. Téngase por acreditado el fallecimiento del accionado Nicacio Acuña Velarde. En su mérito, y conforme a lo prescripto por el arto 66 del C.P.C.C., corresponde: A - suspender los términos procesales de la presente causa (Art. 57 Y 66 CPCC. supletorio) a partir de la fecha del cargo que antecede (21/05/2019). B - Notificar a los herederos de la Sr. Nicacio Acuña Velarde, a fin de que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho, por si o por apoderado, y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de efectuar las futuras notificaciones en los estrados del juzgado (Art. 22 CPL). C - Previo a dar cumplimiento con la mencionada notificación, deberán denunciarse nombre y domicilio de los herederos, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de realizar la notificación mediante la publicación de edictos en el boletín oficial por tres días. D - Sin perjuicio de lo expuesto, líbrese oficio a Mesa de Entradas de este Poder Judicial a fin de que sirva informar si se ha iniciado el sucesorio del Sr. Nicacio Acuña Velarde, DNI 94.264.386 y, en caso afirmativo, indique en qué juzgado. Personal. PAB1807/15 ,- San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019. Secretaria.- se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. E 30/08 y V 05/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.489.

JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO

POR 5 DIAS - Se hace saber a FABIANA ALICIA MEDINA, D.N.I 20.220.011, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S. Dra. Monica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de las Dras. Celina M.J Saleme y Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO S/DIVORCIO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- Expte. N° 2583/16-11", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 22 de agosto de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la Sra. Medina Fabiana Alicia DNI n° 20.220.011 del proveído de fecha 08/05/19 (fs. 35), a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 284 Y 159 Procesal).- Imprimase en el mismo Libre de Derechos, dado el carácter alimentario que revisten los honorarios. Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán. - Juez-. Queda usted debidamente notificado. - "Concepción, 8 de mayo de 2019.-Agréguese el informe bancario acompañado. A lo solicitado, oportunamente.-Estando a las constancias del presente incidente, proveyendose lo pertinente.

Téngase por deducido incidente de ejecución de honorarios el que se tramitará por cuerda separada y bajo las normas que rigen para los procesos de Ejecución de Sentencias de suma líquidas (art. 555 ss. y cc. del CPCyC.).Intímese a la parte ejecutada Sr. Medina, Fabiana Alicia, con domicilio en calle Dolores de Coronel n° 172, B° San Roque El Moreno y Rivadavia de la ciudad de Simoca, el pago en el acto de la suma de Pesos Veinticinco mil quinientos (\$ 25.500), en concepto de honorarios adeudados, con más la suma de Pesos Cinco Mil Cien (\$ 5.100), que se calcula provisoriamente para responder a acrecidas. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese Oficio al Juzgado de Paz de Simoca, quien se encuentra autorizado abrir una cuenta bancaria a la orden de éste Juzgado y como perteneciente a los autos del titulo, conforme lo dispone el Acordada n° 626/12, que a continuación se transcribe el punto" 1°.- Disponer que los Juzgados al librar mandamientos de intimación de pago y embargo o embargo y secuestro en los procesos de ejecución -cuando no exista una cuenta judicial perteneciente al juicio-, consignen expresamente la autorización de apertura de una cuenta bancaria a la orden del Juzgado interviniente y perteneciente a los autos, para el supuesto que se embarguen sumas de dinero, conforme lo considerado ". En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts.500 y 157 Procesal, y hará entrega de las copias que prescribe el art.128 del C.P.C.y C .. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Juez-. Queda Ud. Notificado.- Se hace constar que el presente trámite es libre de derechos, dado el carácter alimentario que revisten los honorarios.- E 30/08 y V 05/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.487.

JUICIOS VARIOS / MILANI MARIA CELESTE C/ ONDER GABRIELA RAQUEL

POR 3 DIAS - Se hace saber a Gabriela Raquel Onder, que por ante este Excma. Camara de Apelacion del Trabajo Sala 2, a cargo de Dra. Marcela Beatriz Tejeda, Vocal; Secretaría Actuarial desempeñada Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "MILANI MARIA CELESTE c/ ONDER GABRIELA RAQUEL S/INDEMNIZACIONES s/ INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2250/11, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019.- No habiendo dado cumplimiento la parte demandada con lo dispuesto en providencia de fs. 387, a tales efectos hágase efectivo el apercibimiento y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL- segundo y tercer párrafo-, notifíquese a la demandada - Sra. Gabriela Raquel Onder - la resolución n° 604, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. Personal- Fdo. Dra. Marcela Beatriz Tejeda. Vocal. "San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2.017.- Autos y Vistos :... Resulta :... Considerando :... Resuelve : I°) Admitir parcialmente la demanda promovida por la Sra. Milani María Celeste, DNI n° 27180356, con domicilio en avenida Independencia n° 1575 de San Miguel de Tucumán en contra de la Sra. Onder Gabriela Raquel, DNI n° 23581205, con domicilio en calle San Juan n° 448 de esta ciudad, por la suma de \$1.021.177,08 (pesos un millón veintiuno ciento setenta y siete con 08/100), respecto a los conceptos indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso (Inc. SAC); vacaciones proporcionales año 2011; mes de despido integrado (diferencias días trabajados e integración mes de despido); SAC s/ integración mes de despido; diferencia haberes (agosto 2009 a julio 2011);; art. 132 bis. LCT, por lo tratado. Absolviendo a la accionada respecto al pago de art. 1 y 2 ley 25323; art. 80 LCT; SAC s/ vacaciones y art. 275 LCT, por lo considerado. II°) Costas conforme lo considerado. III°) Téngase presente reserva de caso federal, interpuesta por la accionante a fs. 5 vta..- IV°) Hagase cumplir por el Sr. Juez a-quo con la entrega de la Certificación de servicios y remuneraciones y certificado de trabajo dispuesto por el Art. 80 LCT y bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 666 bis del Código Civil en concordancia con el art. 42 del CPCYC supletorio al fuero laboral (fs. 17). V°) Regular honorarios, por sus actuaciones en autos a los letrados: 1) Carlos Mariano Delgado le corresponde la suma de \$237.423 (pesos doscientos treinta y siete mil cuatrocientos veintitrés). 2) Ana Cristina Robles le corresponde la suma de \$21.104,32 (pesos veintiún mil ciento cuatro con treinta y dos ctvos). 3) CPN Víctor Serafín Alú le corresponde la suma de \$20.635,31 (pesos veinte mil seiscientos treinta y cinco con treinta y un ctvos).- VI°) Planilla fiscal oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204). Registrese, Archívese y Hagase saber. Fdo. Marcela Beatriz Tejeda - Adrian Marcelo R. Diaz Critelli - Vocales - Ante mi: Andrea Roxana D'amato.-San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2019. Secretaria. Dra. Andrea Roxana D'Amato, sec. E 03 y V 05/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.576.

JUICIOS VARIOS / POMARE DANIEL ALBERTO S/ ADOPCION

POR 2 DIAS - Se hace saber a Sr. Zamora Marcelino, D.N.I. N° 25.377.301, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Quinta Nominación, se tramitan los autos caratulados POMARE DANIEL ALBERTO s/ ADOPCION, iniciado en fecha 28/09/2018. y en el cual esta Proveyente ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019.- Téngase por cumplido con el Art. 159 Procesal. Atento a las constancias de autos notifíquese al Sr. Marcelino Zamora, D.N.I. N° 25.377.301, a fin de en el plazo de cinco días se apersona a derecho en la presente causa y manifieste su postura en relación la acción instaurada por Daniel Alberto Pomare y Samuel Andres Zamora. Personal. Notifique por edictos a publicarse por 2 (dos) días en el boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el de esta Provincia, con transcripción extractada de la demanda. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand, Juez." A continuación se transcribe parte extractada de la demanda: "Inicia Adopción Por Integración. Pomare Daniel Alberto, DNI N° 21.335.178, casado, de profesion Comerciante, con domicilio real en Av. Solano Vera 2800, El Manantial, Tucumán, constituyéndolo a todos los efectos legales en casillero de notificaciones N° 944 perteneciente de mi abogada apoderada Budeguer Adriana Celina, M.P. N° 4284 a V.S. respetuosamente dice: I- Objeto: Que por la presente viene a Iniciar Juicio de Adopción por Integración de Zamora Samuel Andres, DNI N° 38.998.871), argentino, mayor de edad, domiciliado en Av. Solano Vera 2800, El Manantial, Tucumán; quien es hijo biológico de mi cónyuge Estevez Ana Maria DNI N 24.646.962 argentina, con domicilio en Av. Solano Vera 2800, El Manantial. II- Presta Consentimiento Expreso: Por medio de la presente se apersona Zamora Samuel Andres mayor de edad, y manifiesta: 1- Que Presta Consentimiento Expreso con el progreso de la acción de Adopción por Integración iniciada por el cónyuge de su madre: Pomare Daniel Alberto. Siendo su Voluntad reemplazar el apellido actual (Zamora por Pomare) con el que realmente se siente identificado personal y socialmente. Todo lo anterior expuesto en consideración de los hechos que a continuación se desarrollarán. Hechos ... Con las pruebas que se acompañan queda demostrado que en este acaso particular están cumplidas las exigencias legales pues ha existido y perdurado en el tiempo la posesión de estado de hijo mientras Samuel era menor de edad y hasta la actualidad. Samuel reconoce como único padre a Daniel Pomare. En este caso existen supuestos fácticos en lo que el pretense adoptado integra o completa su núcleo familiar con la figura del pretense adoptante, conjuntamente con su madre biológica formando una misma familia con el resto de los hijos del matrimonio. Esta parte solicita que al no tener Samuel vínculo con su familia paterna se otorgue la adopción plena (...) Derecho: Fundo mi pretensión en los arts. 617, 619, 620, 630, 631, 632 Y concordantes de C.C.yC. Nación; leyes complementarias. Petitorio: Por todo lo anterior expuesto, esta parte solicita: 1- Se nos tenga por presentados, con domicilio legal constituido y se dé intervención de ley. 2 Se Corra Vista al Ministerio Público oportunamente corresponda. 3- Se tenga por presentadas las pruebas documental y testimonial ofrecidas. 4- Se Haga Lugar a la presente Acción de Adopción por Integración con efecto pleno por ser la misma ajustada a derecho. Proveer de conformidad.

Justicia.- E 04 y V 05/09/2019. \$2.443,70. Aviso N° 226.604.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15".-, se hace saber OPTICOM S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 02/07/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-5151/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de OPTICOM S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRES MIL- (\$3.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucio n que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado CECILIA BEATRIZ VACCARO la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Secretaría. 02 de julio de 2019. E 28/08 y V 10/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.435.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2389/16**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2389/16".-, se hace saber a la empresa LEASING BUS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/05/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-2389/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.918,64 y \$3.383,72 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de GRAL. SAVIO N° 2750 - SAN MARTIN - BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARTIN MIGUEL J. RODRIGUEZ, MP N° 6036 y/o a la letrada MARÍA DEL VALLE GAY, TOMO 76, FOLIO 154, CPACF . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.MOLINELIC 2389/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 25 de julio de 2019.- E 27/08 y V 09/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.398.

Aviso número 226501

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTINEZ CARLOS JULIAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6721/18

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTINEZ CARLOS JULIAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6721/18.-, se hace saber al Sr. MARTINEZ, CARLOS JULIAN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/07/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.-San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de MARTINEZ CARLOS JULIAN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SESENTA y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA y SEIS CON TREINTA y DOS CENTAVOS- (\$67.776,32), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado MARIA CELESTE PALAZZO la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. SMS-6721/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - " .- Secretaría. 2 de julio de 2019.- E 30/08 y V 05/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.501.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PAYLLALEM S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7391/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PAYLLALEM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7391/18.-, se hace saber a la empresa PAYLLALEM S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/11/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- CIC-7391/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$28.899,96 y \$5.779,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. BARROSL 7391/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 5 de junio de 2019.- E 30/08 y V 05/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.504.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6407/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a SINGUIL S.R.L., CUIT N° 30-71038234-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6407/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6407/18. ///San Miguel de Tucumán, 7 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SINGUIL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 451.199,80 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 80/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CELESTE PALAZZO (apoderada actor) en la suma de \$ 45.458,37 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 37/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2019.-MJF. E 30/08 y V 05/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.499.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3202/17".-, se hace saber a la empresa Solfarma S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/03/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- SMS- 3202/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - " San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Solfarma S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos doce mil seiscientos diecinueve con ochenta centavos- (\$12.619,80), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Gonzalo Paez de la Torre la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 13 de marzo de 2019. Dra. Raquel Maria Pereyra Pastorino, sec. E 03 y V 09/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.577.

Aviso número 226364

**JUICIOS VARIOS / SALIM LUIS MANUEL C/ SALIM RENE HUMBERTO S/
DIVISION DE CONDOMINIO - 2367/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO Y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "SALIM LUIS MANUEL c/ SALIM RENE HUMBERTO s/ DIVISION DE CONDOMINIO - 2367/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018. Atento lo solicitado, cítese a los herederos del demandado RENE HUMBERTO SALIM, DNI: 13.338.236, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa en el término de CINCO OJAS, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. Notifíquese en el domicilio denunciado en esta presentación. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 16 de agosto de 2017, el Sr. LUIS MANUEL SALIM inicia juicio de DIVISION DE CONDOMINIO argumentando que reviste el carácter de adjudicatario en condominio de acciones y derechos de una parte indivisa al 33,33% del inmueble ubicado en calle Santa Fé N°2.483 de esta ciudad.- SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de julio de 2019.- E 26/08 y V 06/09/2019. \$4.364,50. Aviso N° 226.364.

Aviso número 226500

JUICIOS VARIOS / SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L. - EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S/QUIEBRA. EXPEDIENTE N° 20725/2017

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Hernan O. Torres, sito en Roque S. Peña 1211 P. 1° Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 13.08.2019 fue decretada la quiebra de "SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L. - EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES", en los autos caratulados "SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L. - EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES s/QUIEBRA. Expediente N° 20725/2017, habiéndose designado síndico al Contador Ricardo Horacio Muiños, con domicilio en Viamonte 377, 6to. piso, TE: 4-311-2254, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9.10.2019. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la lcq 86 y constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de agosto de 2019. E 30/08 y V 05/09/2019. Diferido. Aviso N° 226.500.

Aviso número 226575

JUICIOS VARIOS / STURIALE ANTONIO EDUARDO C/ CRUZADO ELSA YOLANDA

POR 3 DÍAS - (BOLETIN OFICIAL) - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores, se ha dispuesto notificar a los HEREDEROS DE ELSA YOLANDA CRUZADO (D.I. N°0.649.603) el siguiente proveído en el juicio caratulado "STURIALE ANTONIO EDUARDO c/ CRUZADO ELSA YOLANDA Y CRUZADO HORACIO ALBERTO s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION" - EXPTE. N° 5849/16. ///"San Miguel de Tucumán. 04 de junio de 2019. Declárase rebelde a los herederos de la demandada Elsa Yolanda Cruzado, hágase conocer a los mismos que en lo sucesivo las notificaciones se efectuarán atento lo dispuesto en el Art. 191 del C.P.C. Notifíquese por edictos a publicarse por tres días. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2019.- Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.- E 03 y V 05/09/2019. \$989,10. Aviso N° 226.575.

Aviso número 226463

JUICIOS VARIOS / TICEIRA ALBERTO ROMAN S/ SUCESION

POR 5 DIAS - TICEIRA ALBERTO ROMAN S/ SUCESION. Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil EN Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. 1) ... 2) Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Alberto Román Ticeira (h), D.N.I. N° 28.221.513, hijo de Alberto Román Ticeira y Azucena del Carmen Serguey, a fin de que en el término de cinco días se apersona al presente sucesorio bajo apercebimiento de continuar el trámite sin su intervención. 3) Fdo. Ana Josefina Fromm- Juez". San Miguel de Tucumán, 26 d agosto de 2019. Dr. Carlos A. Prado, Secretario. E 29/08 y V 04/09/2019. Libre de Derechos. Avisio N° 226.463.

Aviso número 226530

**JUICIOS VARIOS / VARELA OTTONELLO JOSE C/ MORENO ISAAC CHALON S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "VARELA OTTONELLO JOSE c/ MORENO ISAAC CHALON s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4112/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019.- I) Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Chalom Moreno Isaac y/o Moreno Isaac Chalom y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese mediante publicación de edictos por el término de diez días, la presente providencia, con un extracto de la demanda. ...Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- /////.- Extracto de Demanda: Que en fecha 02 de diciembre de 2015, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva el Sr. José Ignacio Varela Ottonello argumentando que desde fecha 29 de noviembre de 1999, tiene la posesión del inmueble ubicado en calle Lamadrid N°838 de esta ciudad.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019.- E 02 y V 13/09/2019. \$5103. Aviso N° 226.530.

Aviso número 226600

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.N.V. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 55/2018

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0032-LPU19.

POR 5 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga y Rectifica el llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Obra: Conservación Mejorativa-Ruta Nacional N° 1V38-Tramo: Concepción - Famaillá - Sección: Acc. a Monteros (Km. 758,50)- Emp. Ruta Nacional N° 38 (Km. 778,90),- Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Diez Mil (\$ 29.610.000,00), referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Cien (\$ 296.100,00). Nueva Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 20 de Septiembre del 2019 a las 14:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 04 y V 10/09/2019. \$2912. Aviso N° 226.600.

Aviso número 226606

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Salud

Licitación Pública N° 18/2019

Expediente N° 9242(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Contratación de servicio almuerzos y cenas para centro de atención Dr. Carrillo". Presupuesto Oficial: \$ 1.684.800,00 (Pesos Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100). Lugar: Oficina de Compras Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 12/09/2019 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 04 y V 09/09/2019. \$830,20. Aviso N° 226.606.

Aviso número 226526

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 21/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 21/2019.

N° Expediente: 072/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Servicio de mantenimiento de ascensores de los Centros Judiciales Capital y Concepción". Fecha de Apertura: 18/09/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 12/09/2019, inclusive. E 02 y V 05/09/2019. \$761,60. Aviso N° 226.526.

Aviso número 226570

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA MEDIO AMBIENTE - DIR. REC. HIDRICOS - LICITACION PUBLICA N° 03/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA MEDIO AMBIENTE - DIR. REC. HIDRICOS

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 537/332-C-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: 8 unidades de HILO NYLON EMBALAR GRANDE X 400grs, 15 unidades de TRINCHETAS, 12 unidades de CESTOS DE BASURA DE PLASTICO, 400 unidades de CARPETAS COLGANTES TAMAÑO OFICIO, Productos de papel, cartón e impresos: 20 unidades de CAJA DE RESMA AUTOR A4 80GRS x 10, 8 unidades de CAJA DE RESMA AUTOR LEGAL 80 GRS x 10, 4 unidades de RESMA AUTOR A3 80GRS, Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: 260 unidades de LAPICERA BIC TRAZO FINO - AZUL Y NEGRO 100 C/U - TRAZO GRUESO AZUL 50uni - TRAZO GRUESO ROJO 10uni, 10 unidades de GOMILLAS - CHICAS 4 x 500gr - GRUESAS 6 x 500gr, 20 unidades de CLIPS - CHICOS 10 CAJAS x100 - MEDIANOS 10 CAJAS x50, 120 unidades de CARPETAS TRANSPARENTES A4, 80 unidades de CARPETA TRANSPARENTE OFICIO, 150 unidades de CARPETAS MANILA, 60 unidades de CUADERNO AMARILLO TAPA DURA X100 HOJAS 30uni - CUADERNO AMARILLO TAPA DURA X50 HOJAS 30uni, 70 unidades de BIBLIORATOS LEGAL, 50 unidades de CAJAS PARA ARCHIVO PLASTICAS, 500 unidades de FOLIOS LEGAL, 34 unidades de BROCHES DORADOS - N° 2, 30 CAJAS x100 - N°14, 4 CAJAS x100, 20 unidades de ABROCHADORA 21/6, 30 unidades de CAJAS DE BROCHES 21/6 x1000, 6 unidades de PERFORADORES MEDIANOS , 12 unidades de LIBRETAS DE RECIBO, 12 unidades de TIJERAS GRANDES, 30 unidades de LAPIZ NEGRO, 40 unidades de RESALTADORES - AMARILLO FLUOR 20uni - FUXIA 20uni, 20 unidades de FELPON NEGRO - PERMANENTE 10uni - PARA PIZARRA 10uni, 20 unidades de LIQUIDO CORRECTOR 8ml, 30 unidades de CINTA DE EMBALAR 48mm x 40 metros, 15 unidades de CINTA SCOTCH 12x60, 2 unidades de CAJA PAPEL CARBONICO x 100, 100 unidades de SOBRE PAPEL MADERA - A4 60uni - LEGAL 40uni, 100 unidades de SOBRE CARTA, 12 unidades de ANOTADORES C/PEGAMENTO 76x76 x 100 hojas, 10 unidades de GOMAS LAPIZ Y TINTA, 15 unidades de VOLIGOMA x 30grs, 150 unidades de CD C/SOBRE, 12 unidades de ALMOHADILLAS PARA SELLO 90x55mm, 10 unidades de TINTA P/SELLO x 60cc, 6 unidades de CAJAS DE CHINCHES x 100, Valor del Pliego: \$350,00, Lugar y fecha de apertura: Avenida Brígido Terán N° 636 - Dirección de Recursos Hídricos, el día26/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Recursos Hídricos Av. Brígido Terán N° 636 - de horas 9:00 a 12:00 Tel: 4-526393 Llamado autorizado por DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS. E 03 y V 06/09/2019. Aviso N° 226.570.

Aviso número 226580

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 06/19/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 06/19/M

Expediente n° 2323/329-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de Adquisición Camioneta, tipo Pick Up, 0 Km, Cabina doble, 4x4, Color Blanco, Valor del Pliego: 1.500,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones de la Casa Central del Se.P.A.P.y S., Av. Sarmiento N° 999 de la Ciudad de San Miguel de Tucum&ag, el día 19/09/2019, a horas10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 17/09/2019, hs: 13:00)Llamado autorizado por Resolución N° 0705 de Fecha 23/07/2019. E 04 y V 09/09/2019. Aviso N° 226.580.

Aviso número 226546

**REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
Y/O FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.**

Martillero Alberto Juan Radatti

POR 1 DIA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañia Financiera S.A. y/o FCA Compañia Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 19/9/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: WALTER FABIAN SARMIENTO; CHEVROLET PRISMA 1.4N LTZ 4P/2015; ONX822; 211.400 - JUAN AVELINO GALVAN; RENAULT SANDERO AUTHENTIQUE /2017; AC024MP; 248.700 - MARIA GABRIELA BONETTO; CHEVROLET AGILE LTZ /2013; MPN041; 148.300 - KAREN GIANINA VILLARREAL; RENAULT SANDERO EXPRESSION 1.6 16V ABS /2013; MUT558; 280.300 - JESUS EXEQUIEL ARIAS; FIAT PALIO ATTRACTIVE 1.4 5P/2017; AB371DN; 188.700 - JULIO TREJO; CHEVROLET PRISMA 1.4N LT 4P/2014; OBU155; 210.300 - RITA CAROLINA ROMERO; FIAT SIENA EL 1.4 /2017; AB410ET; 180.500.- Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 9 a 12 y 14 a 16 hs.: CARLOS VALDEZ; FIAT PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V /2016; PPS547; 200.000 - HORACIO ALBORNOZ; FIAT UNO 1.4 8V 5P/2012; LHU214; 162.700 - SEBASTIAN IRAMAIN; FIAT PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V /2013; NDQ312; 260.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 9.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/08/2019- E y V 04/09/2019. \$764,75. Aviso N° 226.546.

Aviso número 226593

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL RENACIMIENTO CON CULTURA Y MORAL POR VOS

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL RENACIMIENTO CON CULTURA Y MORAL POR VOS convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 05/09/2019 a horas 18:00 en sede social en calle B° Ampliación Vial II Mza. C, Casa 7, Villa Carmela, Cevil Redondo, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente ~ Orden del día: 1.- Tratamiento de la demora. 2°.- Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del periodo cerrado al 31/12/2018. 3°.- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 04/09/2019. \$200,55. Aviso N° 226.593.

Aviso número 226607

SOCIEDADES / ASOCIACION CLUB DE MADRES CORAZON

POR 1 DIA - La Comisión directiva de la ASOCIACIÓN CLUB DE MADRES CORAZÓN DE MARÍA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5/9/2019 a horas 18 en su sede social de calle Torres Posee y esquina Pasaje Cabildo, para tratar lo siguiente; 1º motivo de la demora en la convocatoria; 2º tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio años 2018; 3º elección de Junta Electoral; 4º designación de dos asociados para firmar el acta. Así mismo se convoca para tratar 1) elección de autoridades desde horas 17 a 18:30, 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 18:30. Scapolotempo Eugenia - Presidente. E y V 04/09/2019. \$284,55. Aviso N° 226.607.

SOCIEDADES / BERMELLON S.A"

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 2570/205-B-2019 se encuentra en trámite el expediente mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas Toma Nota de lo resuelto por los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima "BERMELLON S.A" en las siguientes Asambleas Ordinarias, a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 09-03-2011. 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 Inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-10-2010.-; 2.Se considera y aprueba el tratamiento de los resultados del ejercicio; 3.- Se considera y apruebala gestión del Directorio. Asamblea General Ordinaria de fecha 10-03-2012: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 Inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-10-2011.-; 2.Se considera y se aprueba e tratamiento de los resultados del ejercicio.-; 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.-; 4.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultado electos como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Federico Enrique Lanati, como Director Titular y Vicepresidente del Directorio la Sra. Maria Carolina Lanati; Y como Directores Suplentes las Sras. Gabriela Lanati Y Maria Josefina Lanati.- Asamblea General Ordinaria de fecha 04-03-2013: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31-10-2012.-; 2.- Se considera y se aprueba el tratamiento de los resultados del ejercicio.- 3.- Se considera y se apruébala gestión del Directorio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 27-02-2014: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31-10-2013.- 2.- Se considera y se aprueba el tratamiento de los resultados del ejercicio.- 3.- Se considera y se apruébala gestión del Directorio. Asamblea General Ordinaria de fecha 26-02-2015: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31-10-2014.-; 2.- Se considera y se aprueba el tratamiento de los resultados del ejercicio.- 3.- Se considera y se apruébala gestión del Directorio.-; 4.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultado electos como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Federico Enrique Lanati, como director titular y vicepresidente del directorio la Sra. Maria Carolina Lanati; Y como Directores Suplentes las Sras. Gabriela Lanati y Maria Josefina Lanati.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 25-02-2016: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31-10-2015.-; 2.- Se considera y se aprueba el tratamiento de los resultados del ejercicio.- 3.- Se considera y se apruébala gestión del Directorio.-; Asamblea General Ordinaria de fecha 23-02-2017: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.3 234 Inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31-10-2016.-; 2.Se considera y se aprueba el tratamiento de los resultados del ejercicio.- 3.- Se considera y se apruébala gestión del Directorio.-; Asamblea General Ordinaria de fecha 02-03-2018: 1.- Se considera y se aprueba la

documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31-10-2017.-; 2.- Se considera y se aprueba el tratamiento de los resultados del ejercicio.- 3.- Se considera y se apruébala las remuneraciones a los miembros del Directorio.- 4.- Se considera y se apruébala gestión del Directorio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 15-02-2019: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31-10-2018.-; 2.- Se considera y se aprueba el tratamiento de los resultados del ejercicio.- 3.- Se considera y se apruebala gestión del Directorio.-; Por Ajustarse a derecho, se toma nota de lo expuesto.- E y V 04/09/2019. \$1476,30. Aviso N° 226.589.

Aviso número 226585

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES MANUEL DE ESTRADA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES MANUEL DE ESTRADA, con domicilio en Pje. Reconquista N° 565, San Miguel de Tucumán, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social el día 08 de Setiembre de 2019, 16:00 hs. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1°. Motivo de la demora en convocar a asamblea. 2°. Designación de dos Asociados para firmar el Acta. 3°. Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/18. E y V 04/09/2019. \$195,30. Aviso N° 226.585.

SOCIEDADES / CLARA RESTO S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4140/205-C-2019, de fecha 08/08/2019, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 11/03/2019, mediante el que se constituye la sociedad "CLARA RESTO S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19550, lo/s siguiente/s: Juan Cruz Renta, DNI N°39.145.404, argentino, soltero, domiciliado en calle Monteagudo N° 819, 2 Piso Depto. A de esta ciudad, fecha de nacimiento 02/09/1995, de profesión comerciante; Anna Gabriela Lisa Milano, DNI N° 49.262.034, argentina, soltera, domiciliado en calle Corrientes N°692, 8 Piso Depto. A de esta ciudad, fecha de nacimiento 15/12/1995, de profesión comerciante.-Domicilio: La Sociedad establece su domicilio legal en calle Lamadrid N° 318, 3° Piso, Depto. B; de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en treinta años a partir de la fecha de inscripción de su contrato en el Registro Público de Tucumán. Objeto: El objeto de la Sociedad será principalmente la actividad gastronómica, podrá en consecuencia, gestionar, proyectar, planificar, desarrollar y celebrar contratos de compra, venta y distribución tendientes a poner en funcionamiento restaurantes, casas de comidas, salones de lunch, resto bar, etc. pudiendo también participar en los correspondientes concursos o licitaciones que a tales efectos se convoquen. En general todo tipo de intermediación y asesoramiento tendiente a lograr toda actividad comercial y profesional lícita relacionada directa o indirectamente con los objetivos enunciados.-Capital Social: El Capital Social es de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil), con un aporte en dinero que se integrará 25% al momento de suscribirse el presente contrato, debiendo ser integrado el 75% remanente hasta 30/12/2019. Dicho capital se divide en ochenta(80) cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente forma: JUAN CRUZ RENTA titular de 40 (cuarenta) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, lo que representa 50% del capital social; Anna Gabriela Lisa Milano titular de 40 (cuarenta) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada uno, lo que representa el 50% del capital social; lo que totaliza la cantidad de 80 (ochenta) cuotas sociales, equivalente al 100% del capital social. Administración: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del socio Juan Cruz Renta, y/o de la Sta. Anna Gabriela Lisa Milano, quién actuarán en forma indistinta para realizar actos de administración y disposición de bienes de la sociedad.-Fecha de Cierre del ejercicio: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019.-Fdo.: Dr. Eduardo M. Zerda, D.N.I. 14.480.484 autorizado.- E y V 04/09/2019. Aviso N° 226.598.

Aviso número 226590

SOCIEDADES / COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 4334/205-C-2019 se encuentra en trámite el expediente mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas Toma Nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A" en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 13/06/2019. 1.- Se considera y aprueba la renuncia presentada por el Sr. Emilio Salvador Luque y se aprueba su gestión; 2.- Se considera y aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: directores titulares: presidente: Martin Horacio Luque; vicepresidente: Susana Andrea Luque y director suplente: Raúl Bertini Luque; 3.- Se considera y se otorga autorización a los Dres. Mario Arnaldo Salvo, Magalí de la Vega y Gabriela Figueroa, para que realicen la inscripción legal de lo decidido. por ajustarse a derecho se toma nota de lo expuesto. E y V 04/09/2019. \$304,85. Aviso N° 226.590.

SOCIEDADES / DAKOTA SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2364/2015-(2019) de fecha 08/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 08/05/2019, mediante los cuales, el Sr Gonzalo Corral Rivadeneira, DNI 20285453, argentino, arquitecto, divorciado, mayor de edad, domiciliado en la calle Velez Sarfield sin numero de la ciudad de Aguilares, Departamento Rio Chico y la Sra. Estefania Hortensia Martinez, DNI 30268245, argentina, empresaria, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle avenida Mate de Luna 4706 de San Miguel de Tucuman, cede y transfiere 98 cuotas que le pertenecen de la sociedad "DAKOTA SRL, al Sr. Martin Horacio luque, DNI N°291835849, mayor de edad, soltero, , argentino, empresario, con domicilio en Avenida Mate de Luna 4706 de San Miguel de Tucumán. Como consecuencia, se modifican las clausulas cuarta y la clausula transitoria segunda de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: De común acuerdo deciden designar como socio gerente de la sociedad al Señor Martín Horacio Luque dni n°29.183.584, estableciendo la modificación de id clausula cuarta de y de la clausula transitoria segunda del contrato social lo que quedara redactado de la siguiente manera: "Cuarta: Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$50.000, (pesos cincuenta mil), representado por 100 (cien)cuotas de \$500 (pesos quinientos) cada una, correspondiendo a la socia Estefania Hortensia Martinex 2 (dos) cuotas, ose \$1000, al socio Martin Horacio Luque 98 (noventa y ocho)cuotas, osea \$49000. "Clausula Transitoria Segunda: Se designa como "Gerente, con las funciones y atribuciones señaladas en la clausula quinta para que actue en la administración y representación de la Sociedad al Señor Martin Horacio Luque". E y V 04/09/2019. \$623,35. Aviso N° 226.583.

Aviso número 226599

SOCIEDADES / FEDERACION DE BIBLIOTECAS POPULARES DE TUCUMAN

POR 1 DÍA - La FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DE TUCUMÁN, convoca a las Bibliotecas Afiliadas a: Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 2019 a horas 10 en la sede de calle Las Piedras 771 de nuestra capital para tratar el siguiente Orden del día: 1- Nota motivo de la demora. 2- Lectura y consideración de Memoria Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2018. 3- Renovación parcial de autoridades: a) Elección de 2 titulares b) Elección de 5 suplentes c) Elección de Comisión Revisora de Cuentas. 4- Designación de 2 asociados para firmar las actas. E y V 04/09/2019. Aviso N° 226.599.

SOCIEDADES / LOGISTICA TRANSANTI S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber por expte N° 3731/205-L-2019, de fecha 05/07/2019, se encuentra en tramite la modificación del contrato de fecha 18 de Junio de 2019, mediante los cuales los Sres. Soria Bruno Ezequiel, cuit 20 3589429 6, dni 35.809.429 comerciante-transportista, soltero, con domicilio en Bernardo de Monteagudo 815 p5; Soria Walter Omar, Cuit 20 17.893912 3,dni 17.893.912,actividad comerciante-transportista, casado, con domicilio en Bernardo de Monteagudo 815 p5; Soria Germán Rodrigo, Cuit 20 37.997.613 2,dni 37.997.613 actividad comerciante-transportista, soltero, con domicilio en Bernardo de Monteagudo 815 P5.Deciden modificar el contrato social de Logística Transanti srl, como consecuencia se modifican los artículos primero, tercero, quinto, decimo, del contrato social de la sociedad quedando redactado de la siguiente manera: NUEVO TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO DE LOGISTICA TRANSANTI SRL ARTICULO PRIMERA: En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, departamento Capital, Provincia de Tucumán, a los 18 días del mes de Junio de 2019,se reúnen los Sres. Soria Walter Omar, argentino, DNI 17.893.912,nacido el 17 de Septiembre de 1966,casado en primera nupcias con Sra. Mariela Elizabeth Jerez DNI 20.163.411, Cuit 20-17.893.912-3, comerciante-transportista, con domicilio en Bernardo de Monteagudo 815 P5 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán; el Sr. Soria Bruno Ezequiel ,argentino, DNI 35.809.429, nacido el 4 de Enero de 1991,soltero, comerciante-transportista, Cuit 20-35.809.429-6, con domicilio en Bernardo de Monteagudo 815 P5 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán y el Sr. Soria Germán Rodrigo, argentino, soltero, comerciante-transportista ,DNI 37.997.613,nacido el 17 de Enero de 1994,con domicilio en Bernardo de Monteagudo 815 P5 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, Cuit 20-37.997.613-2;deciden aprobar el nuevo texto ordenado del contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituido el 31 de Agosto de 2014.

ACTA CONSTITUTIVA: La Sociedad se denominara LOGISTICA TRANSANTI SRL y tendrá su domicilio fiscal y legal en calle Bernardo de Monteagudo 815 P5, departamento Capital, Tucumán, el cual podrá ser cambiado por los socios de acuerdo a lo prescripto por los art. 159 y 160 de la ley de Sociedades, modificada por ley 22.093. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro actas de la sociedad y se comunicara a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde reforma estatutaria. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad será de TREINTA AÑOS (30 AÑOS) contados a partir de la suscripción del presente contrato. ARTICULO TERCERO: El capital social es de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000,00) dividido en CIENTO DIEZ CUOTAS (110 CUOTAS) de Diez MIL PESOS (\$10.000) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio Soria Walter Omar suscribe e integra Pesos 600.000(\$600.000) , 60 cuotas de Diez Mil Pesos valor nominal y de un voto por cada cuota; el socio Soria Bruno Ezequiel suscribe e integra pesos 300.000(\$ 300.000), 30 cuotas de Diez Mil Pesos valor nominal y de un voto cada una y el socio Soria Germán Rodrigo suscribe e integra pesos 200.000(\$200.000) , 20 cuotas de DIEZ MILPESOS valor nominal y de un voto cada

una. La integración se efectúa en especie y se adjunta INVENTARIO DE BIENES al cuerpo del presente contrato. ARTÍCULO CUARTO: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociados a terceros , ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Servicios: 1- Servicios de Gestión y Logística para el transporte de mercaderías; 2- Servicios de Transporte de mercaderías a granel incluido el transporte por camión cisterna, 3- Servicios de transporte internacional de cualquier tipo de mercadería, ya sea animales, líquidos, inflamables de cualquier tipo, o envasados cualquiera sea su forma, 4- Servicios de transporte en Gral.; Ventas: comprar/vender a nombre de Logística transanti srl cualquier mercadería y transportarla a cualquier punto de la República Argentina o realizar transporte internacional. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido las leyes o el presente contrato. ARTICULO QUINTO: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio y socio-gerente, Sr Soria Bruno Ezequiel. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art 1881 del código civil y comercial 9ª del decreto ley 5965/56, dentro de los límites de los art. 56 y 59 de la ley 19.550. Su mandato de Gerente Socio, durara por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la ley 19.550, modificada por ley 22.903.

ARTICULO SEXTO: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550.

ARTICULO SEPTIMA: REUNIONES DE SOCIOS: Los socios se reunirán en reunión convocada al efecto, por los menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requiera el Gerente socio, los síndicos en su caso o cualquiera de los socios para tratar temas previstos en el art. 160 de la Ley de sociedades y con las mayorías allí determinadas .La reunión deberá celebrarse en el domicilio social o la sociedad podrá optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la ley 19.550 modificado por ley 22.903. Del acto, se levantara un acta que se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad al cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia al acto y por el gerente .

ARTICULO OCTAVO: Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a terceros ajenos a la sociedad, sin contar con los votos favorables de la mayoría que representen el 51% o mas del capital social. El precio de las cuotas se determinara por un balance general que se deberá practicar a la fecha de aceptada la decisión de retiro o cesión de las cuotas sociales del socio por la mayoría de votos favorables del 51% por lo menos del capital social. La cesión de cuotas entre socios es libre, requiriéndose la aprobación de la reunión de socios convocados al efecto, en los términos de los arts. 152 y 153 de las mayorías del art 160 de la ley 19.550. El socio que se propone ceder su parte en forma total o parcial, lo comunicara a los demás socios quienes se pronunciaran en un término de quince días contados desde el día que se comunico a la gerencia el nombre del interesado y el precio. Al vencimiento de este plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Si más de un socio ejerce la preferencia, la parte se distribuirá a

prorrata, y si no fuera posible, se adjudicara por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital. Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia los socios o la sociedad impugnen el precio de la parte, regirá lo dispuesto en el artículo 154 de la ley de sociedades. Formulada la oposición para la cesión de cuotas, el que se propone ceder podrá recurrir ante el juez, quien con audiencia de la sociedad, autorizara la cesión si no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importara la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron a la cesión de cuotas. Se declara justa causa de oposición el cambio del régimen de las mayorías. Para el caso de ejecución forzada de cuotas, la resolución que disponga la subasta será notificada a la sociedad con no menos de quince días de anticipación a la fecha de remate. Si en dicho lapso el acreedor, el deudor y la sociedad no llegan a un acuerdo sobre la venta de la cuota, se realizara la subasta. Pero el juez no la adjudicara si dentro de los diez días la sociedad presenta un adquirente o ella o los socios ejercitan la opción de compra por el mismo precio depositando su importe.

ARTICULO NOVENO: INCORPORACION DE HEREDEROS O REPRESENTANTES: En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad declarada en juicio la sociedad podrá optar por continuar con los herederos o con el representante legal del incapaz, o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicara un balance general para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, el cual será puesto a disposición de los herederos o representate legal en su caso.

ARTICULO DECIMO: EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrara el día 31 de DICIEMBRE de cada año. A dicha fecha se deberá realizar el balance general y los demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales se podrán a disposición de los socios con no menos de quince días a su

consideración. ARTICULO DECIMO PRIMERO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES: De las utilidades liquidas y realizadas se destinara: a) El cinco porciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte porciento del capital social; b) El importe que establezca para retribución de los gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos, en proporción al capital integrado. ARTICULO

DECIMO SEGUNDO: DISOLUCION: La sociedad se disuelve por cualquiera del art 94 de la ley 19.550 que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad los socios designaran liquidadores. Se publicara e inscribirá.

ARTICULO DECIMO TERCERO: LIQUIDACION: Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatarios previstos en los artículos 101 y siguientes de la ley 19.550. ARTICULO DECIMO

CUARTO: JURISDICCION: A todos los efectos legales los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tucumán, cede

Capital. AUTORIZACION: En este acto los socios acuerdan autorizar a CPN ROLDAN SUPPA RICARDO GABRIEL, CUIT 20- 21.328.565 -4 Y AL Sr. Luis Oscar Segura, Cuit 20 14.268.292 4 para que tramiten la inscripción del presente contrato ante el Registro de Comercio, con las más amplias facultades de aceptar y/o proponer modificaciones que indique este Organismo, otorgando todos los instrumentos que resulten necesarios, modificando cualesquiera de los artículos del presente contrato, incluso la denominación y el objeto social, interponer recursos, depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley

19.550, solicitar rubrica de libros, presentarlos , retirarlos y demás diligencias conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Leído y aceptado en todos sus términos, se suscribe el presente, en el lugar y fecha consignados al comienzo del presente. San Miguel de Tucuman, 2 de Agosto de 2019.- E y V 04/09/2019. \$3925,25. Aviso N° 226.609.

SOCIEDADES / LUIS MOLINA CERRAMIENTOS S.R.L.

POR 1 DIA - LUIS MOLINA CERRAMIENTOS S.R.L. (Constitución) Expte: 1609/205-L - 2019. Se hace saber que por Expediente 1609/205-L -(2019) de fecha 01/04/2019 (2019), se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha/s 05/07/2019, mediante el/los cual/es se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Luis Antonio Molina , DNI N° 31.842.443, casado, argentino, 33 años, de profesión comerciante y domicilio en calle Frias Silva N° 29, Localidad San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán y Betiana Soregaroli , DNI N° 33.328.537, casada, argentina, 31 años, de profesión comerciante y domicilio encalle Frias Silva N°29, Localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Frias Silva N° 29, Localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la comercialización, fabricación, procesamiento y/o elaboración en diversas etapas de su producción e industrialización, venta, colocación, almacenamiento, manipulación, carga y descarga, servicios de entrega y traslado de perfiles de aluminio, de perfiles de PVC y de materiales vidrios, armado de todo tipo de cerramiento de aluminio y PVC, contemplándose en todas sus formas la consignación, importación, exportación y representación de los mismos. Asimismo podrá comercializar vidrios, incluyendo su procesamiento, fraccionamiento y distribución. Además podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la comercialización de artículos de construcción como ladrillos, cemento, cal, arena, hierros, piedra, mármol y granito, artículos de ferretería y de electricidad, revestimientos de todo tipo incluyendo productos para la construcción en seco, y revestimientos para paredes y pisos y todo otro material vinculado, directa o indirectamente, implícitamente o no, con el arte del diseño industrial, comercial y familiar y su construcción y decoración. Asimismo podrá realizar obras y construcciones de cualquier característica, sean las mismas de carácter pública como privada y de cualquier otro tipo, construir edificios e infraestructuras para diversos usos incluyendo para viviendas, para uso propio, público o privado, para el comercio o la industria, con instalaciones sanitarias y gas, canalizaciones e instalaciones subterráneas y redes aéreas. Incluyendo diseños, marcas, modelos aun industriales, fabriles y sistemas, propios o de terceros y servicios vinculados con el ramo de la construcción. También podrá comercializar todo tipo de granos, incluyendo su exportación e importación, procesamiento, fraccionamiento y distribución de los mismos. Podrá instalar, administrar molinos harineros dirigiendo la producción, procesamiento y fraccionamiento de los mismos. Igualmente podrá brindar todo tipo de servicios de siembre y cosecha de granos finos y gruesos, comercializar máquinas agrícolas. Podrá celebrar todo tipo de contratos, contratos de fideicomiso, en término de lo dispuesto por la ley 24.441, el Código Civil y Comercial de la Nación y normas concordantes y/o en

aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, y actuar como proveedora y/o contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. La sociedad podrá por sí o por cuenta de terceros, o asociada a terceros, realizar todos los trámites, actos y diligencias tendientes a lograr el objeto social propuesto. A los fines mencionados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones relacionados con el objeto expresado, y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o el presente contrato, pudiendo realizar en consecuencia todos los actos jurídicos necesarios para el desempeño de las actividades comerciales, civiles, administrativas y jurídicas para los que se ha sido constituida. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil) dividido en cien cuotas sociales iguales de \$1.000.- (pesos mil) de valor nominal cada una. Totalmente suscriptas por los socios con el siguiente detalle: al Sr. Luis Antonio Molina 80 cuotas, es decir el 80% (Ochenta por ciento) ya la Sra. Betiana Soregaroli, 20 cuotas es decir el 20% (veinte por ciento). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios el Sr Luis Antonio Molina y la Sra Betiana Soregaroli, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de socio gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, 03de Septiembre de 2019.- E y V 04/09/2019. \$1.853,60. Aviso N° 226.605.

Aviso número 226586

SOCIEDADES / OSCAR SANCHEZ LORIA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION INMOBILIARIA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4885/205-O-2019 de fecha 03/09/19 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/07/2019, por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado "OSCAR SANCHEZ LORIA, FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION INMOBILIARIA", siendo los Fiduciantes: Oscar Sánchez Loria, D.N.I. N° 7.049.990, argentino, casado, con domicilio en avenida Avellaneda 174 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y Ana María Vestidelli, D.N.I. 5.419.467, argentina, casada, con domicilio en avenida Avellaneda 174 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Fiduciario: Carlos Omar Elías, D.N.I. N° 17.614.088, argentino, soltero, con domicilio en Chacabuco 228 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Beneficiarios: Oscar Sánchez Loria y Ana María Vestidelli. Fideicomisarios: Ana María Sánchez Loria, D.N.I. 23.117.887, argentina, soltera, con domicilio en Frías Silva 372 2° piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán y Daniel Roberto Vestidelli, D.N.I 24.553.931, argentino, casado, con domicilio en pasaje José Camilo Paz 3481 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Objeto: Administrar, desarrollar proyectos inmobiliarios, adquirir, construir, vender, arrendar, conservar y adecuar a sus propósitos los inmuebles recibidos y los que pudieren ingresar en el futuro. Plazo: El presente fideicomiso tendrá una duración de 30 (treinta) años a contar desde el día de la fecha.- E y V 04/09/2019. \$500,15. Aviso N° 226.586.

Aviso número 226594

SUCESIONES / ANTONIO MIGUEL SALAZAR

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ANTONIO MIGUEL SALAZAR, DNI N° 4.799.550, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2019. E y V 04/09/2019. \$150. Aviso N° 226.594.

Aviso número 226541

SUCESIONES / CIRIACO DE LA CRUZ DEL BUSTO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de CIRIACO DE LA CRUZ DEL BUSTO (D.I. N° 3.605.131) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 02 y V 04/09/2019. \$200. Aviso N° 226.541.

Aviso número 226578

SUCESIONES / DOMINGO ARTURO MONTENEGRO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Prosecretaría a cargo de María Paula Álvarez Molina, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "DOMINGO ARTURO MONTENEGRO, DNI N° 3.498.221", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 23 de agosto de 2019. Dr. Fernando D. Mettola Aiquel. Secretario. E y V 04/09/2019. \$150. Aviso N° 226.578.

Aviso número 226588

SUCESIONES / GUIDO CESAR CARRIZO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GUIDO CESAR CARRIZO (D.I. N°13.279.940) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.- E 04 y V 06/09/2019. \$200. Aviso N° 226.588.

Aviso número 226581

SUCESIONES / JOSE EDUARDO ZELAYA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores JOSE EDUARDO ZELAYA, DNI N° 7.061.956, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 7 de mayo de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 04/09/2019. \$150. Aviso N° 226.581.

Aviso número 226596

SUCESIONES / LUISA MICAELA HERRERA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores LUISA MICAELA HERRERA, DNI N° 6.842.688, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 04/09/2019. \$150. Aviso N° 226.596.

Aviso número 226579

SUCESIONES / MARIA JESUS MELICI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA JESUS MELICI, DNI N° 3.785.969, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante .- San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018.- E y V 04/09/2019. \$150. Aviso N° 226.579.

Aviso número 226603

SUCESIONES / MATILDE VELIZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MATILDE VELIZ, DNI. N° 2.992.304, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2019. E y V 04/09/2019. \$150. Aviso N° 226.603.

Aviso número 226537

SUCESIONES / RAMÓN ANTONIO GOITEA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de RAMÓN ANTONIO GOITEA (D.I. N° 3.505.487) y VICENTA ROSA VILLARREAL (D.I. N° F0.969.313) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de agosto 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 02 y V 04/09/2019. \$200. Aviso N° 226.637.

Aviso número 226595

SUCESIONES / RODOLFO MAXIMO FERREYRA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RODOLFO MAXIMO FERREYRA (D.I. N° 7.756.123) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre de 2018.- E y V 04/09/2019. \$150. Aviso N° 226.595.

Aviso número 226602

SUCESIONES / TRANSITO DEL ROSARIO CASTRO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de TRANSITO DEL ROSARIO CASTRO, DNI N° 6.535.968, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 04/09/2019. \$150. Aviso N° 226.602.

Aviso número 226601

SUCESIONES / VALENZUELA OLGA STELLA

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos y acreedores de VALENZUELA, OLGA STELLA, D.N.I. N° 3.332.993, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaría 21 de agosto de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E y V 04/09/2019. \$150. Aviso N° 226.601.

Numero de boletin: 29567

Fecha: 04/09/2019